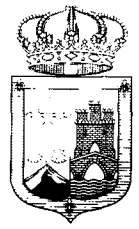




BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Jueves, 8 de diciembre de 1994

Año XIII.— Núm. 150

SUMARIO

II. Autoridades y Personal B. Oposiciones y Concursos

	Página		Página
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS		AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA	
Orden por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes del Cuerpo Auxiliar de Administración General	4.373	Resolución por la que se nombra Tribunal Calificador de las pruebas para la provisión de una plaza de encargado de servicios	4.375

III. Otras disposiciones y actos C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE		AYUNTAMIENTO DE CORDOVIN	
Información pública del acuerdo de regularización de los ficheros automatizados de datos de carácter personal existentes en el Ayuntamiento de Alcanadre	4.376	Aprobación definitiva del Presupuesto General para 1994	4.378
Exposición pública del expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto General 2/94	4.376	AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Exposición pública de la aprobación inicial del Presupuesto General de la Entidad para 1995	4.376	Plan especial de reforma interior nº 1 "Exuevas-Cuarteles"	4.378
AYUNTAMIENTO DE ALESANCO		AYUNTAMIENTO DE MANZANARES DE RIOJA	
Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1995	4.376	Aprobación inicial del Presupuesto General del ejercicio 1994	4.379
AYUNTAMIENTO DE ALFARO		AYUNTAMIENTO DE MURO EN CAMEROS	
Notificaciones de embargos de saldos de cuentas bancarias	4.376	Exposición pública de la Cuenta General del Presupuesto de 1993	4.379
AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIOJA		AYUNTAMIENTO DE NAJERA	
Aprobación inicial de memoria valorada de adaptación de local para Centro de la Juventud	4.377	Aprobación del Reglamento del servicio de ayuda a domicilio	4.379
AYUNTAMIENTO DE BERGASA		AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE	
Aprobación inicial del Presupuesto General de 1994	4.377	Ficheros automatizados	4.379
AYUNTAMIENTO DE BOBADILLA		AYUNTAMIENTO DE OCON	
Exposición pública de varios padrones cobratorios	4.377	Exposición de las Cuentas Generales del Presupuesto	4.380
Período de cobranza de varios recibos	4.377	AYUNTAMIENTO DE PEDROSO	
AYUNTAMIENTO DE BRIONES		Aprobación definitiva del Presupuesto General de 1994	4.380
Presupuesto General del ejercicio de 1994	4.377	AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA	
AYUNTAMIENTO DE CASTAÑARES DE RIOJA		Aprobación inicial de la modificación nº 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento	4.380
Aprobación inicial del Presupuesto para 1995	4.377	AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN DE YECORA	
AYUNTAMIENTO DE CELLORIGO		Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado	4.380
Aprobación inicial del Presupuesto de 1994	4.378	AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	
Aprobación inicial del Presupuesto de 1995	4.378	Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos mediante la concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos	4.381
AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA		AYUNTAMIENTO DE VILLALOBAR DE RIOJA	
Aprobación definitiva del presupuesto General para el ejercicio de 1994	4.378	Exposición pública del expediente de enajenación de finca rústica de propiedad municipal	4.381
AYUNTAMIENTO DE CIDAMON		AYUNTAMIENTO DE VILLOSLADA DE CAMEROS	
Aprobación inicial del Presupuesto General del ejercicio 1994	4.378	Exposición pública del Padrón del Impuesto sobre recogida de basuras y residuos sólidos urbanos del municipio para el año 1994	4.381

E. Administración de Justicia

	Página		Página
AUDIENCIA PROVINCIAL DE LA RIOJA		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO	
Notificación auto	4.381	Edicto	4.384
JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA		Edicto de subasta	4.384
Notificaciones de sentencias	4.382	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO	
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO		Notificación de sentencia	4.384
Edicto de subasta	4.382	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 8 DE LOGROÑO	
Edicto de citación de remate	4.383	Edicto	4.385
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE CALAHORRA	
Edictos	4.383	Edicto de subasta	4.385
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO	
Emplazamiento	4.383	Edicto de subasta	4.385
Requerimientos	4.383	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 31 DE MADRID	
Edicto de subasta	4.383	Edicto de subasta	4.386
Citación de remate	4.384	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 9 DE VALLADOLID	
		Edicto	4.386

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS		AYUNTAMIENTO DE LARDERO	
Contratación directa, en tramitación de urgencia, para el suministro de adquisición de sistema de REDUMED para las zonas especiales de salud	4.386	Adjudicación de subasta de obra municipal	4.386
AYUNTAMIENTO DE BAÑARES		AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Exposición pública del pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación directa por razón de urgencia de la obra "Alumbrado público en Bañares, 2ª fase"	4.386	Devolución de fianza	4.386
		HERMANDAD DE LAS TRECE VILLAS DE LA VENTA DE PIQUERAS	
		Pliego de condiciones tipo de aprovechamientos forestales	4.387

B. Otros anuncios oficial

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO		CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO	
Solicitudes de autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas	4.387	Notas-anuncios	4.388
Solicitud de imposición de servidumbre para proceder a una instalación eléctrica	4.387	COLEGIO OFICIAL DE AGENTES COMERCIALES DE LA RIOJA	
Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública	4.387	Relación de Agentes Comerciales que deben abonar sus recibos antes del día 31 de Diciembre de 1994	4.389
AYUNTAMIENTO DE ARNEDO		COMUNIDAD DE REGANTES DE EL REDAL	
Solicitud de licencia para la instalación de la actividad de pensión	4.388	Notificación de providencias de apremio	4.389
AYUNTAMIENTO DE HARO		DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE LA RIOJA	
Corrección de error de edicto, de licencia de actividad de bar, con emplazamiento en c/ Hermanos Paternina García-Cid	4.388	Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica	4.389
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO		GENERALIDAD VALENCIANA	
Solicitud de licencia para apertura de un restaurante	4.388	Servicios Territoriales de Economía y Hacienda de Alicante	
Solicitud de licencia para apertura de un lavadero de coches	4.388	Notificación	4.390
AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA		Servicios Territoriales de Economía y Hacienda de Valencia	
Solicitud de licencia para actividad de bodega de elaboración, almacenamiento y embotellado de vinos de D.O.R.	4.388	Edicto	4.390

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 29 de noviembre de 1994, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes del Cuerpo Auxiliar de Administración General(F.08/94) II.B.281

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de julio de 1994, publicado por Resolución de 14 de julio de 1994 (B.O.R. del día 28 de julio) y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 63.2 h) de la Ley 3/1990, de Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Administración General (F.08/94).

BASES DE LA CONVOCATORIA

Base 1.— Normas Generales.

1.1.— Se convocan pruebas selectivas para cubrir 26 plazas vacantes del Cuerpo Auxiliar de Administración General pertenecientes al Grupo D de funcionarios.

1.2.— Del número total de plazas señaladas, se reservan 13 plazas para promoción interna y 3 para ser cubiertas por personal con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con la disposición adicional duodécima de la Ley 3/1990, de 29 de junio (B.O.R. del 31 de julio) y se aplicará el sistema general de acceso libre; el resto de las plazas se ofrecen para acceso libre.

1.3.— Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las de acceso libre. Asimismo, las plazas no cubiertas del cupo de reserva de discapacitados se incorporarán a las de acceso libre.

1.4.— A las presentes pruebas les serán aplicables la Ley 3/1990, de 29 de junio; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre y las bases de esta Convocatoria.

1.5.— Los aspirantes de promoción interna que resulten seleccionados, tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes aprobados en la elección de los destinos correspondientes a las respectivas plazas.

1.6.— El procedimiento de selección de los aspirantes de promoción interna será el de concurso-oposición.

El procedimiento de selección de los aspirantes por el sistema general de acceso libre será el de oposición.

1.7.— La fase concurso, que no será eliminatoria sólo se aplicará a los aspirantes de promoción interna, y se valorarán, conforme a la Base 7 los servicios efectivos prestados o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, así como el nivel de complemento de destino, y las puntuaciones que en ella se obtengan se sumarán a las de los ejercicios de la fase de oposición para determinar la puntuación y el consiguiente orden final de la correspondiente relación de aprobados. Los puntos obtenidos en la fase de concurso no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

1.8.— La oposición consistirá en la realización de los siguientes ejercicios:

PRIMER EJERCICIO: Constará de dos partes, a realizar en una misma sesión:

· Primera parte: Consistirá en contestar un test psicotécnico, dirigido a apreciar la adecuación de los aspirantes para el desempeño de sus funciones.

El tiempo máximo para la realización de esta parte será de 15 minutos.

· Segunda parte: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas alternativas que versará sobre el contenido del programa de estas pruebas.

El tiempo máximo para la realización de esta segunda parte será de 30 minutos.

Para el desarrollo de este ejercicio, en cada pregunta se propondrán diversas respuestas, siendo sólo una de ellas correcta. Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en copiar a máquina, durante diez minutos, un texto que se facilitará a los aspirantes, valorándose el número de pulsaciones y su ejecución correcta con respecto al texto facilitado, penalizándose tanto los errores mecanográficos como la omisión o incumplimiento de las normas que se impartan para la realización del ejercicio. A efectos de puntuación, 230 pulsaciones en máquina eléctrica equivaldrán a 200 pulsaciones en máquina manual.

Para la práctica del ejercicio, los opositores deberán presentarse con máquina de escribir, no admitiéndose la utilización de memoria en las máquinas que la posean. No se autorizarán máquinas provistas de cinta correctora ni se permitirá el uso de ningún otro tipo de corrector. Serán eliminados aquellos opositores que incumplan estas disposiciones.

TERCER EJERCICIO: Consistirá en realizar una prueba dirigida a apreciar la capacidad de los aspirantes para la composición, modificación y corrección de documentos escritos, mediante la utilización del sistema de tratamiento de textos "WordPerfect 5.1" o "WordPerfect para Windows".

El Tribunal fijará el tiempo para la realización de esta prueba no pudiendo exceder de 30 minutos.

1.9.— El Tribunal Calificador adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes. Se excluirá a aquellos opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

1.10.— El programa que ha de regir estas pruebas es el que figura como Anexo I a esta Orden.

Base 2.— Requisitos de los aspirantes.

2.1.— Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente. Recibirá la misma consideración el tener aprobados cuatro Cursos completos de cualquier extinguido Plan de estudios de Bachillerato.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas disminuidas que lo soliciten, adaptaciones de tiempo y medios para su realización, de forma que gocen en las mismas, de igualdad de oportunidades respecto de los demás aspirantes.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2.— Los aspirantes de promoción interna, deberán reunir, además, la condición de funcionarios de carrera de la Comunidad Autónoma de La Rioja, o asumidos, o transferidos a la misma, en situación de activo o de servicios especiales y poseer una antigüedad mínima de dos años en Cuerpo, Escala o Plaza del Grupo E.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, correspondientes al Grupo E, serán computables a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.3.— Quienes aspiren a plazas reservadas a minusválidos, deberán reunir además de los requisitos señalados en la Base 2.1, la condición legal de minusválidos.

2.4.— Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

Base 3.— Solicitudes.

3.1.— Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas presentarán su solicitud en el impreso correspondiente, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, dirigido a la Excmo. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas. Fecha fin de plazo: 28 de diciembre de 1994.

3.2.— La presentación de solicitudes se efectuará en el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, C/ Calvo Sotelo, 3, 26071.— Logroño, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3.— Los impresos de solicitud serán facilitados gratuitamente, a quienes lo soliciten, en la Dirección General de la Función Pública, C/ Vara de Rey, 3.— Logroño.— 26071.

Derechos de examen: De conformidad con lo dispuesto de la Ley 3/92, de 9 de octubre: 1.082.— ptas. que deberán ingresarse en la cuenta nº 170042882.2.— de CAJA RIOJA.— Oficina Principal, consignando: Comunidad Autónoma de La Rioja.— Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.— Secretaría General Técnica RECAUDACION DE TASAS. El interesado adjuntará a su solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.4.— En el apartado II de "Convocatoria", que figura en el modelo de solicitud, se consignará dentro del recuadro "Forma de acceso", las siguientes letras:

— P.1., cuando se trate de aspirantes de promoción interna.

— R, cuando se trate de aspirantes con minusvalía que opten por el cupo de reserva de discapacitados.

— L, para el resto de los aspirantes.

Los aspirantes no podrán solicitar su participación en las pruebas selectivas simultáneamente por diferentes sistemas de acceso.

La contravención de estas normas determinará la exclusión de los aspirantes que no lo hubiesen observado.

En el apartado VI de "Datos a consignar según las bases de la Convocatoria", se indicará:

— En el recuadro 1), los aspirantes con minusvalía, deberán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado.

Asimismo deberán solicitar expresándolo en el recuadro 2), las

adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

— En el recuadro 3), los aspirantes que vayan a utilizar máquina eléctrica en la realización de la primera parte del segundo ejercicio deberán indicarlo poniendo "Máquina eléctrica". Asimismo, indicarán la versión de WordPerfect que servirá para la realización del tercer ejercicio.

3.5.— Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación únicamente, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido por la Base 3.1 para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

Base 4.— Admisión de aspirantes.

4.1.— Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas publicará, en el Boletín Oficial de La Rioja, en el plazo máximo de un mes, Resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha Resolución se indicará el lugar y fecha de realización del primer ejercicio, el lugar en que se encuentren expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos, así como la relación de aspirantes excluidos, con la expresión de las causas que hayan motivado su exclusión. Para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión y omisión de las relaciones de admitidos y excluidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.2.— Contra dicha Resolución, podrá interponerse previa comunicación a esta Consejería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, de conformidad con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3.— En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

4.4.— Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas y éste no sea el motivo de su exclusión.

Base 5.— Tribunal Calificador.

5.1.— El Tribunal Calificador estará compuesto por un Presidente, tres vocales y un Secretario, cuya composición nominal será publicada oportunamente en el Boletín Oficial de La Rioja, respetando, en todo caso, el principio de especialidad recogido en el R.D. 2223/1984, de 19 de diciembre. Se designará por igual procedimiento, un Tribunal suplente.

5.2.— El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes le sustituyan, y la de la mitad al menos, de sus miembros.

5.3.— Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes de pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.4.— El Tribunal Calificador podrá disponer de la incorporación de asesores especialistas que se limitarán a prestar su colaboración su especialidad técnica, dando cuenta de ello a la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas.

5.5.— El Tribunal Calificador resolverá las dudas que surjan en aplicación de las normas de la presente convocatoria, así como lo que proceda en los casos no previstos. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal Calificador tendrá su sede en la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, C/ Vara de Rey, 3, 26071.— Logroño.

5.6.— Los miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a percibir las asistencias previstas en el Decreto 14/92, de 9 de abril, para la categoría Tercera.

Base 6.— Desarrollo de los ejercicios.

6.1.— Los ejercicios de la fase de oposición comenzarán a partir del día 1 de febrero de 1995, en la fecha concreta que se fije, de acuerdo con lo señalado en la Base 4.1 de esta convocatoria.

6.2.— Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización del ejercicio, los cuales serán libremente apreciados por el Tribunal, pudiendo disponer, en tal circunstancia la realización de una convocatoria extraordinaria.

6.3.— Los aspirantes minusválidos o discapacitados que en su solicitud hayan hecho constar petición de adaptación deberán concurrir al ejercicio para el que aquélla se concrete previstos del correspondiente certificado de

minusvalía o discapacidad, al objeto de poder hacer efectiva, en su caso, la citada petición.

6.4.— En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.5.— El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra V, de conformidad con lo establecido en la Orden de 13 de octubre de 1994, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, (B.O.R. número 129, de 20 de octubre de 1994), por la que se hace público el resultado del sorteo celebrado el día 13 de octubre de 1994.

6.6.— La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, así como en la sede del Tribunal señalada en la Base 5.5 y por cualesquiera otros medios, si se juzga convenientemente, para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal, y por cualquier otro medio, si se juzga conveniente, con doce horas, al menos de antelación.

6.7.— En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

Contra la Resolución que declare la exclusión del aspirante podrá interponerse, previa comunicación a esta Consejería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Base 7.— Valoración de méritos y calificación de los ejercicios.

7.1.— Fase de concurso: La valoración de los méritos señalados en la Base 1.7 se realizará de la forma siguiente:

a) Antigüedad: Por cada año de servicios efectivos prestados en los Cuerpos, Escalas o plazas a que se refiere la Base 2.2 a la fecha final del plazo de presentación de solicitudes, 0,25 puntos, hasta un máximo de 6,50 puntos.

b) Nivel de Complemento de Destino del puesto desempeñado en la fecha de publicación de la presente convocatoria: Nivel 10, cuatro puntos y por cada unidad de nivel que exceda de 10, 1,25 puntos, hasta un máximo de 6,50 puntos.

Por los servicios de la Dirección General de la Función Pública y, en su caso, de los servicios de personal de los Ministerios u Organismos correspondientes, se expedirán directamente las certificaciones acreditativas de los méritos puntuales, que se remitirán al Tribunal con anterioridad a la calificación del último ejercicio de la fase de oposición.

7.2.— Fase de oposición: Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos cada una de las partes, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas para acceder al ejercicio siguiente.

b) Segundo ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para acceder al ejercicio siguiente.

c) Tercer ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

Este ejercicio no podrá ser superado por un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

7.3.— Para los opositores participantes por el sistema de promoción interna, la calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio. Si persistiese el empate, éste se dirimirá teniendo en cuenta la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.

Para los opositores participantes por el sistema general de acceso libre, la calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio. Si persistiese el empate, éste se dirimirá teniendo en cuenta la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.

Base 8.— Lista de aprobados.

8.1.— A medida que concluya cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración de los mismos y en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, C/ Vara de Rey, 3, Logroño, las respectivas relaciones de aprobados en cada uno de ellos, separadas según los diferentes grupos de aspirantes.

La relación que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso, se hará pública, como fecha límite, al mismo tiempo y en los mismos lugares que la relación de aspirantes aprobados en el último ejercicio de la fase de oposición. Dichas relaciones serán remitidas, al mismo tiempo, a la Dirección General de la Función Pública (Centro de Selección y Formación de Personal).

8.2.— Una vez haya sido publicada la lista de aspirantes aprobados en el último ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación total, consignando las calificaciones en cada uno de los ejercicios, los puntos de la fase de concurso, en su caso, y la suma total, no pudiendo aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas por la presente Orden.

8.3.— La relación definitiva de aprobados será elevada por el Tribunal a la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas junto con la propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera y el expediente completo de sus actuaciones.

8.4.— Junto con la relación definitiva de aprobados, el Tribunal remitirá, en su caso, a la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, propuesta de aquellos aspirantes que, según criterio adoptado por el citado órgano, pueden ser incluidos en lista de espera para la provisión interina o temporal de plazas de igual o análogo contenido profesional.

Base 9.— Presentación de documentos.

9.1.— En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a que se haga pública la relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo, los aspirantes incluidos en la misma deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública, C/ Vara de Rey, 3, 26071.— Logroño, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada del título exigido en la Base 2.1 c), de esta Convocatoria.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico expedido por la Unidad de Salud Laboral de la Dirección General de la Función Pública, C/ Vara de Rey, 3.— Logroño.

Los aspirantes que hayan hecho valer la condición de persona con minusvalía, deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales que acredite tal condición e igualmente deberán presentar certificación de los citados órganos o de la Unidad de Salud Laboral citada acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

9.2.— Quienes tuvieran la condición de funcionarios no precisarán aportar aquellos documentos señalados en el punto anterior que fueron ya presentados para obtener tal condición, bastando la certificación de su constancia en el respectivo expediente por las unidades de personal de la Dirección General de la Función Pública o de los Organos correspondientes de la Administración Pública de la que dependan.

9.3.— Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en los apartados anteriores, podrán acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.4.— Quienes dentro del plazo fijado no presentasen la documentación exigida, salvo los casos de fuerza mayor, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Base 10.— Nombramiento de funcionarios de carrera.

10.1.— Transcurrido el plazo de presentación de documentos, se procederá por la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas a hacer pública la lista de vacantes a cubrir por los aspirantes, según el orden en que figuren en la relación definitiva de aprobados, que contarán con un plazo de 5 días naturales para efectuar su elección.

10.2.— Por Orden de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, se efectuará el nombramiento de funcionarios de carrera, en la que se determinará el plazo para la correspondiente toma de posesión.

Base 11.— Norma Final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del órgano encargado de la selección en estas pruebas conforme a lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, 29 de noviembre de 1994.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO I

PROGRAMA

1.— Atención al público: Acogida e información al ciudadano/cliente. Los servicios de información administrativa.

2.— Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivo y criterios de ordenación. Especial consideración del archivo de gestión.

3.— Nociones sobre microordenadores. Sistema operativo. Programas de aplicación. El tratamiento de texto. Archivo y agenda electrónica.

La hoja electrónica de cálculo. Los gráficos de oficina. El correo electrónico.

4.— La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo. La Corona.

5.— Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. La elaboración de las Leyes. Los Tratados Internacionales. El Poder Judicial.

6.— El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Presidente del Gobierno. La organización de la Administración del Estado. Administración central y Administración periférica.

7.— La organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración Local: La provincia y el municipio. Las Comunidades Autónomas: Su constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía.

8.— La Ley 30/92, de 26 de noviembre (I). Organos de las Administraciones Públicas. Interesados. Actividad de las Administraciones Públicas.

9.— La Ley 30/92, de 26 de noviembre (II). Disposiciones y actos administrativos. Procedimientos Administrativos. Revisión de los actos en vía administrativa.

10.— El personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (I): Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Selección de Personal. Provisión de Puestos de Trabajo.

11.— El personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (II): Situaciones Administrativas. Derechos, deberes e incompatibilidades. Régimen disciplinario y retributivo.

12.— El sistema español de la Seguridad Social. Entidades gestoras y servicios comunes: Enumeración, organización y funciones.

13.— El Estatuto de Autonomía de La Rioja. Estructura y organización institucional. Reforma del Estatuto.

14.— La Comunidad Autónoma de La Rioja: Competencia, administración y régimen jurídico.

15.— El Presidente de la Comunidad Autónoma de La Rioja. El Consejo de Gobierno. La Diputación General.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA

Resolución por la que se nombra el Tribunal Calificador de las pruebas para la provisión de una plaza de encargo de servicios
II.B.288

Vista la convocatoria del concurso-oposición para proveer una plaza de Encargado de Servicios, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de cuatro de agosto de mil novecientos noventa y cuatro y publicada en el Boletín Oficial de La Rioja de 30 de agosto de 1994 y Boletín Oficial del Estado de 10 de octubre de 1994.

HE RESUELTO:

PRIMERO.— Nombrar a los miembros integrantes del Tribunal Calificador de las pruebas mencionadas y que son:

PRESIDENTE: El de la Corporación, D. Enrique Héctor LOZANO SOTELO. Suplente: D. Juan Carlos SAENZ MARTINEZ.

VOCALES:

— Un representante de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Titular: D. Joaquín SAENZ SOLORZANO. Suplente: D. Angel Félix GARCIA HERNAIZ.

— Un representante del profesorado oficial. Titular: D. Amando SAENZ SAENZ. Suplente: D. Francisco JAVIER CRUZ LOPEZ.

— Un concejal de cada Grupo Municipal. Titular: D. Javier SABANZA SAN ROMAN; Suplente: D. Tomas SANTOLAYA SAENZ. Titular: D. Jesús Manuel GARCIA DE LA CONCEPCION; Suplente: D^a Sonia IBARGUREN RUIZ. Titular: D. Miguel Angel BEZARES MURO.

— Un representante de la Sección Sindical con presencia en el Ayuntamiento. Titular: D. Jose Antonio FERRANDEZ LERMA. Suplente: Cecilia GRIJALBA HERNANDO

— Un técnico o experto designado por el Sr. Alcalde. Titular: D. Jose Maria VELASCO PASCUAL. Suplente: D. Ignacio RUIZ LASANTA.

— El Aparejador Municipal: D. Pedro Pablo VILLANUEVA GARCIA SECRETARIO: El de la Corporación: D. Carlos CHAVARRI SAINZ. Suplente: D^a Maria Teresa MATEO GARCIA.

SEGUNDO.— Publicar la presente Resolución mediante anuncios publicados en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y Boletín Oficial de La Rioja, señalando que los miembros podrán ser recusados por los opositores que lo estimen pertinente, en el plazo de diez días a contar desde la publicación de la presente resolución en el citado Boletín.

Villamediana de Iregua, 25 de noviembre de 1994.— El Alcalde, Enrique Héctor Lozano Sotelo.

III. Otras disposiciones y actos

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE

Información pública del acuerdo de regularización de los ficheros automatizados de datos de carácter personal existentes en el Ayuntamiento de Alcanadre
III.C.2538

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de los corrientes, ha adoptado el siguiente acuerdo:

REGULACION DE LOS FICHEROS AUTOMATIZADOS DE DATOS DE CARACTER PERSONAL EXISTENTES EN ESTE AYUNTAMIENTO Y SOLICITUD DE SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO GENERAL DE PROTECCION DE DATOS.

Teniendo en cuenta:

1.— Que la disposición adicional segunda, 2, de la Ley Orgánica 5/1992 de 29 de Octubre, de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal, concedía un plazo de un año desde su entrada en vigor (el 31 de Enero de 1993), para que las Administraciones Públicas responsables de ficheros automatizados ya existentes adoptaran una disposición de regulación de los mismos o adaptaran los ya existentes.

2.— Que el mencionado plazo ha resultado prorrogado hasta 31 de Diciembre del presente año.

3.— Que, por Real Decreto 1332/1994 de 20 de Junio, se desarrollan determinados aspectos de la referida Ley Orgánica, entre ellos los relativos a la notificación e inscripción de ficheros de titularidad pública.

4.— Que por Resolución de 22 de Junio de 1994, de la Agencia de Protección de Datos, se aprueban los modelos normalizados a través de los que deben efectuarse las correspondientes inscripciones en el Registro General de Protección de Datos.

En consecuencia, la Corporación Municipal por unanimidad acuerda: **PRIMERO.**— Declarar que los ficheros automatizados del Ayuntamiento de Alcanadre en los que se contienen y procesan datos de carácter personal son los siguientes:

FICHERO DE CONTABILIDAD.

El fichero automatizado de Contabilidad cumple la finalidad de facilitar la gestión económica con terceros y cumplir con las obligaciones tributarias legalmente establecidas.

En este fichero no se contienen otros datos de carácter personal más que los relativos al nombre y apellidos de los deudores y acreedores, número de identificación fiscal, domicilio, teléfono, telefax y datos bancarios.

Los datos contenidos en este fichero se conservan indefinidamente.

Los datos de carácter personal registrados en el fichero sólo serán utilizados para los fines previstos y por personal debidamente autorizado, y no serán cedidos a otras Administraciones Públicas para el ejercicio de competencias diferentes, ó de competencias que versen sobre materias distintas, salvo que una norma legal así lo autorice expresamente.

La responsabilidad sobre los ficheros automatizados corresponde al Alcalde-Presidente, sin perjuicio de la responsabilidad indirecta que en la gestión y custodia de los ficheros corresponda al Secretario del Ayuntamiento y resto de personal administrativo.

Los derechos de acceso, rectificación y cancelación, podrán ejercerse en su caso ante la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento.

El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

SEGUNDO.— Solicitar la inscripción del anterior fichero automatizado que contiene datos personales en el Registro General de Protección de Datos, cumplimentado la necesaria notificación ante la Agencia de Protección de Datos, mediante el traslado a través del modelo normalizado aprobado por Resolución de dicha Agencia, de 22 de Junio de 1994, junto con el presente acuerdo publicado en el Boletín Oficial de La Rioja.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Orgánica 5/92 de 29 de Octubre, de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal.

Alcanadre, 29 de noviembre de 1994.— El Alcalde, Pedro Juan Encina Suescun.

Exposición pública del expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto General 2/94
III.C.2539

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día doce de los corrientes, el expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto General nº 2/94, mediante TRANSFERENCIAS DE CREDITO, se expone al público a efectos de reclamaciones y sugerencias por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

De no producirse aquéllas, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de acuerdo expreso.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Alcanadre, 30 de noviembre de 1994.— El Alcalde, Pedro Juan Encina Suescun.

Exposición pública de la aprobación inicial del Presupuesto General de la Entidad para 1995
III.C.2540

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1995, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 29 de Noviembre de 1994.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con arreglo a los siguientes trámites:

A) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

B) Oficina de presentación: Registro General de la Entidad.

C) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Alcanadre, 30 de noviembre de 1994.— El Alcalde, Pedro Juan Encina Suescun.

AYUNTAMIENTO DE ALESANCO

Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1995
III.C.2514

El Pleno Municipal, en Sesión celebrada el día 24 de Noviembre de 1994, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para 1995.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre el expediente completo queda expuesto al público en la secretaria de esta Entidad, durante las horas de oficina por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2º del citado ultimo artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente hábil de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 150 de la predicha Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Alesanco a 25 de noviembre de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Notificación de embargo de saldos de cuentas bancarias
III.C.2507

D. Julián Jiménez Velilla, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, hace saber:

Que en el expediente número 9386 que se sigue en esta Recaudación Municipal contra D. Fco. Javier Navarro Sáinz, por las deudas que al final se relacionan, se ha dictado con fecha 10 de noviembre de 1994 la siguiente diligencia, y no habiendo sido posible su notificación al deudor, en cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Procedimiento Administrativo se publica el presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de darle por notificado el presente acto.

DILIGENCIA DE EMBARGO: Habiendo sido notificados al deudor de referencia los créditos perseguidos en este expediente conforme al artº 103 del Reglamento General de Recaudación, y no habiéndolos satisfecho en el plazo establecido en el art. 108 del mismo Reglamento, en cumplimiento de la providencia dictada por el Sr. Tesorero ordenando el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda más los recargos de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora, se declaran embargados conforme al art. 120 del Reglamento General de Recaudación los saldos de cuentas corrientes y de ahorro que el deudor pueda tener a su favor en Bancos, Cajas de Ahorro y demás entidades de crédito.

Datos del embargo practicado: Ibercaja / 1.227 pts.

RECURSOS: Solamente en los casos contemplados en el art. 137 de la Ley General Tributaria: de Reposición, en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto (art. 14 de la Ley de Haciendas Locales), previo al contencioso-administrativo en el mismo plazo ante el Tribunal de dicha jurisdicción en La Rioja. Ambos plazos contados a partir de la fecha de la recepción de la notificación y sin que puedan simultanearse.

Advertencia: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

Alfaro, 21 de noviembre de 1994.— El Alcalde.

Concepto: Multas de tráfico
 Recibo: 94/199
 Objeto tributario: NA-4074-AC Seat Ibiza.
 Total importe: 6.800 ptas.

Notificación de embargo de saldos de cuentas bancarias

III.C.2508

D. Julián Jiménez Velilla, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, hace saber:

Que en el expediente número 16657 que se sigue en esta Recaudación Municipal contra D. César Sartaguda Sanz, por las deudas que al final se relacionan, se ha dictado con fecha 10 de noviembre de 1994 la siguiente diligencia, y no habiendo sido posible su notificación al deudor, en cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Procedimiento Administrativo se publica el presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de darle por notificado el presente acto.

DILIGENCIA DE EMBARGO: Habiendo sido notificados al deudor de referencia los créditos perseguidos en este expediente conforme al artº 103 del Reglamento General de Recaudación, y no habiéndolos satisfecho en el plazo establecido en el art. 108 del mismo Reglamento, en cumplimiento de la providencia dictada por el Sr. Tesorero ordenando el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda más los recargos de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora, se declaran embargados conforme al art. 120 del Reglamento General de Recaudación los saldos de cuentas corrientes y de ahorro que el deudor pueda tener a su favor en Bancos, Cajas de Ahorro y demás entidades de crédito.

Datos del embargo practicado: Ibercaja / 3.527 pts.

RECURSOS: Solamente en los casos contemplados en el art. 137 de la Ley General Tributaria: de Reposición, en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto (art. 14 de la Ley de Haciendas Locales), previo al contencioso-administrativo en el mismo plazo ante el Tribunal de dicha jurisdicción en La Rioja. Ambos plazos contados a partir de la fecha de la recepción de la notificación y sin que puedan simultanearse.

Advertencia: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

Alfaro, 17 de noviembre de 1994.— El Alcalde.

Concepto: Multas de tráfico
 Recibo: 93/2407
 Objeto tributario: NA-3024-O Renault 11
 Total importe: 3.527 ptas.

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIOJA

Aprobación inicial de memoria valorada de adaptación de local para Centro de la Juventud

III.C.2522

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 28-6-94 la memoria valorada denominada adaptación de local municipal para Centro de la Juventud redactada por el aparejador D. Jesús D. Valer Rubio, se somete a información pública durante el plazo de 15 días, pudiendo ser examinada en las oficinas municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes. En ausencia de reclamaciones será elevado dicho acuerdo a definitivo.

Baños de Rioja a 23 de noviembre de 1994.— El Alcalde, Ruf. no Blanco Blanco.

AYUNTAMIENTO DE BERGASA

Aprobación inicial del Presupuesto General de 1994

III.C.2540

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1994, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 2 de Noviembre de 1994.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con arreglo a los siguientes trámites:

A) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

B) Oficina de presentación: Registro General de la Entidad.

C) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Bergasa, a 24 de noviembre de 1994.— El Alcalde, Miguel Angel Argaiz Ramirez.

AYUNTAMIENTO DE BOBADILLA

Exposición pública de varios padrones cobratorios

III.C.2542

Por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de doce de noviembre pasado, se aprobaron los Padrones Cobratorios de los Precios Públicos por Suministro de Agua Potable y Recogida de Basuras, así como las Tasas por Alcantarillado, todos ellos correspondientes al tercer trimestre del año 1994.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de un mes, contado a partir del siguiente hábil a la publicación del presente edicto en el B.O.R., durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente, y deducir las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá también formularse recurso de reposición, previo al Contencioso Administrativo, sin perjuicio de la ejecutoriedad de los referidos padrones, según prescribe y regula el art. 14.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por el art. 17.3 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bobadilla, a 17 de noviembre de 1994.— El Alcalde-Presidente.

Período de cobranza de varios recibos

III.C.2543

Por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de doce de noviembre pasado, se aprobaron los Padrones Cobratorios de los Precios Públicos por Suministro de Agua Potable y Recogida de Basuras, así como las Tasas por Alcantarillado, todos ellos correspondientes al tercer trimestre del año 1994.

A virtud del acuerdo adoptado en la misma sesión, y al amparo de lo dispuesto en el art. 86 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1.684/90, se abre el periodo de pago en voluntaria de los mismos, que se encontrarán al cobro en días y horas hábiles en las oficinas municipales, durante el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto en el B.O.R.

Transcurrido este periodo sin haberse hecho efectivos los recibos, se aplicará la vía de apremio, decretándose la cobranza ejecutiva, con recargo del 20% más los intereses de demora y gastos del procedimiento a que diesen lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bobadilla, a 17 de noviembre de 1994.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE BRIONES

Presupuesto General del ejercicio de 1994

III.C.2544

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1994, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 24 de Noviembre de 1994.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con arreglo a los siguientes trámites:

A) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

B) Oficina de presentación: Registro General de la Entidad.

C) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Briones, a 25 de noviembre de 1994.— El Alcalde, Angel Ledesma Orive.

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑARES DE RIOJA

Aprobación inicial del Presupuesto para 1995

III.C.2533

En la Intervención de este Municipio y conforme disponen los arts 112 de la ley 7/85 RBRL de 2 de abril y 150,1 de la ley 39/88 RHL de 28 de diciembre, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto General para el ejercicio de 1995, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 24-11-94.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto por el art. 151 de la ley 39/88 citada y por los motivos del nº 2 del mismo art., podrán presentar reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOR ante el Pleno del Ayuntamiento.

En Castañares de Rioja a 25 de noviembre de 1994.— El Alcalde, Paulino Francia Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE CELLORIGO

Aprobación inicial del Presupuesto de 1994 III.C.2515

Aprobado inicialmente por el Concejo Abierto de Cellorigo en Asamblea Vecinal de 9 de noviembre de 1994 el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 1994, junto con las Bases de Ejecución y demás documentos que lo integran, se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales, los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988, por alguno de los motivos enumerados en el artículo 151.2 del referido texto, podrán presentar reclamaciones ante el Concejo Abierto.

Si finalizado el plazo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitiva mente aprobado, publicándose resumido en el Boletín Oficial de La Rioja.

Cellorigo, 16 de noviembre de 1994.— El Alcalde.

Aprobación inicial del Presupuesto de 1995 III.C.2516

Aprobado inicialmente por el Concejo Abierto de Cellorigo en Asamblea Vecinal de 9 de noviembre de 1934 el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 1995, junto con las Bases de Ejecución y demás documentos que lo integran, se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales, los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988, por alguno de los motivos enumerados en el artículo 151.2 del referido texto, podrán presentar reclamaciones ante el Concejo Abierto.

Si finalizado el plazo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitiva mente aprobado, publicándose resumido en el Boletín Oficial de La Rioja.

Cellorigo, 16 de noviembre de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 1994 III.C.2509

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 07-07-94 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1994, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I.— RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1994

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	42.400.000
2	Impuestos indirectos	5.000.000
3	Tasas y otros ingresos	52.524.845
4	Transferencias corrientes	51.195.000
5	Ingresos patrimoniales	7.126.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	16.801.000
7	Transferencias de capital	93.609.931
8	Activos financieros	1.000
9	Pasivos financieros	17.500.000
Total ingresos		286.157.776

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	41.875.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	65.705.000
3	Gastos financieros	3.950.000
4	Transferencias corrientes	4.576.364
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	165.134.399
8	Activos financieros	1.000
9	Pasivos financieros	4.916.013
Total gastos		286.157.776

II.— Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto para 1994.

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS	Nº PLAZAS
1. Con Habilitación Nacional	
1.1. Secretario:	1
2. Escala de Administración General	
2.1. Sub-escala Técnica:	1
2.2. Sub-escala Administrativa:	1
2.3. Sub-escala Auxiliar:	1
2.4. Sub-escala Subalterna:	4

B) PERSONAL LABORAL	Nº PLAZAS
Auxiliar administrativo:	1
PERSONAL LABORAL TEMPORAL	
Auxiliar de Hogar:	* 1
Guardería infantil:	* 1
Educación de adultos:	* 1
Servicio de limpieza:	* 2
Conductor vehículos municipales:	* 2
Servicio Piscinas Municipales:	3
Encargado obras Convenio INEM:	1
Peones Convenio INEM:	9

* Contratos a tiempo parcial

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Cervera del Río Alhama, a 23 de noviembre de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CIDAMON

Aprobación inicial del Presupuesto General del ejercicio 1994 III.C.2501

En la Secretaría de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1.994, aprobado inicialmente por el Pleno de la Asamblea Vecinal del Concejo Abierto de Cidamón, en sesión celebrada el 17 de octubre de 1.994.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de Presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Cidamón, a 17 de noviembre de 1.994.— La Alcaldesa, Mª Nieves Soria Asensio.

AYUNTAMIENTO DE CORDOVIN

Aprobación definitiva del Presupuesto General para 1994 III.C.2510

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de agosto de 1994 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1994, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, cuyo resumen es el siguiente:

I.— RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1994

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	3.550.000
2	Impuestos indirectos	300.000
3	Tasas y otros ingresos	7.270.000
4	Transferencias corrientes	3.575.000
5	Ingresos patrimoniales	120.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	6.885.000
Total ingresos		21.700.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes	
1 Gastos de personal	1.860.000
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	4.217.000
3 Gastos financieros	340.000
4 Transferencias corrientes	670.000
B) Operaciones de capital	
6 Inversiones reales	14.373.000
7 Transferencias de capital	100.000
9 Pasivos financieros	140.000
Total gastos	21.700.000

GASTOS POR GRUPO FUNCIONAL

Grupo	Denominación	Pesetas
1	Servicios de carácter temporal	2.200.000
2	Protección Civil y Seguridad ciudadana	0
3	Seguridad, Protección y Promoción social	500.000
4	Producción de bienes públicos de carácter social	17.250.000
5	Producción de bienes públicos, carácter económico	300.000
6	Regulación económica de carácter general	300.000
7	Regulación económica de sectores productivos ...	100.000
9	Transferencias a administraciones públicas	150.000
0	Deuda pública	430.000
TOTAL FUNCIONES		21.700.000

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Cordovín, a 8 de noviembre de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Plan especial de reforma interior nº 1 "Excuevas-Cuarteles"
III.C.2524

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 3 de noviembre de 1994, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobar, a modo de Avance de Planeamiento, el Plan Especial de Reforma Interior nº 1 "Excuevas-Cuarteles" redactado por el Arquitecto D. Manuel Martínez.

De conformidad con establecido en el artículo 147. 3, en relación con el 125, ambos del Reglamento de Planeamiento Urbanístico aprobado por Real Decreto 2159/78 de 23 de junio, se habilita un plazo de TREINTA DIAS, para que puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, asociaciones y particulares, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2ª planta) Examen de la documentación en Alcaldía (Planta Baja).

Logroño, 23 Noviembre 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MANZANARES DE RIOJA

Aprobación inicial del Presupuesto General del ejercicio 1994
III.C.2525

En la Secretaría de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1.994, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Manzanares de Rioja, en sesión celebrada el 24 de noviembre de 1.994.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de Presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

De no presentarse reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

En Manzanares de Rioja, a 25 de noviembre de 1.994.— El Alcalde-Presidente, Anastasio Jesús Martínez Metola.

AYUNTAMIENTO DE MURO EN CAMEROS

Exposición pública de la Cuenta General del Presupuesto de 1993
III.C.2526

Aprobadas las Cuentas y Estados correspondientes a 1993, enumeradas

en la regla 230 de la Instrucción de Contabilidad del Tratamiento Especial Simplificado para Entidades Locales menores a 5000 habitantes, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días, a fin de que durante los mismos y los ocho días siguientes, los interesados puedan presentar reclamaciones, en cumplimiento del artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de Haciendas Locales.

Muro en Cameros, 22 de noviembre de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Aprobación del Reglamento del servicio de ayuda a domicilio
III.C.2517

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1.994, adoptó el siguiente acuerdo:

1.— Aprobar el Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio, redactado por el Servicio Social de este Ayuntamiento.

2.— Exponerlo al público por plazo de treinta días, mediante Edicto en el Tablón de Anuncios y BOR, para que por todos aquellos interesados se puedan presentar las reclamaciones que estime pertinentes.

Nájera, 21 de noviembre de 1.994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE

Ficheros automatizados III.C.2504

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de octubre de 1.994 adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

VI.— FICHEROS AUTOMATIZADOS

La disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 5/1.992, de 29 de octubre de Regulación del Tratamiento Automatizado de los datos de carácter personal, señala la necesidad legal de que las Instituciones Públicas, responsables de ficheros automatizados ya existentes adopten la necesaria disposición en orden a la regulación de ficheros o adapten la ya existente.

En orden a garantizar la reforzada protección de los derechos fundamentales del ciudadano, mantener debidamente reservados el honor y la intimidad de las personas, la posible amenaza de su privacidad frente a la utilización torticera, mecanizada y discriminada de tales datos almacenados estableciendo los mecanismos cautelares que prevengan las posibles violaciones de tales derechos en el ejercicio de las facultades conferidas y teniendo en cuenta lo dispuesto en referida Ley 5/1.992 de la Jefatura del Estado, Real Decreto 1132/94 de 20 de junio y resolución de 22 de junio de 1.994 de la Agencia de Protección de Datos, esta Corporación Municipal Plenaria ha considerado oportuno prestar su aprobación a las siguientes normas:

1º.— Manifestar que los ficheros automatizados de este Ayuntamiento de Navarrete (La Rioja), en los que contienen y se procesan datos de carácter personal son los siguientes:

- * Fichero poblacional y de habitantes
- * Fichero tributario fiscal
- * Fichero contable presupuestario

2º.— Los ficheros anteriormente descritos cumplen la finalidad de censar a los habitantes de este Término Municipal y gestionar los distintos recursos tributarios, fiscales y contables de los afectados, conteniendo los datos relativos a su filiación, domicilio, DNI o NIF, registrando todos los datos personales necesarios para el ejercicio de tales funciones, informando a los afectados del responsable de tales ficheros a los efectos del posible ejercicio de los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

3º.— Conservar los datos registrados en el fichero población quinquenalmente y los no utilizados en los ficheros fiscal y contable serán cancelados en un plazo de nunca superior a dos años siguientes de su obtención, teniendo en cuenta que los datos de carácter personal registrados en los ficheros automatizados municipales, solo serán utilizados para los fines expresamente previstos y por personal debidamente autorizado.

4º.— Determinar que la responsabilidad sobre los ficheros automatizados corresponden bajo la autoridad del Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, sin perjuicio de la responsabilidad directa que en la gestión y custodia corresponde al personal administrativo de los distintos SERVICIOS Y UNIDADES. Los derechos de acceso, rectificación y cancelación podrán ejercerse en su caso ante la Alcaldía Presidencia se podrán ejercer en su caso ante la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento, entrando vigor el presente acuerdo el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

5º.— Solicitar la inscripción de los ficheros automatizados que contengan datos personales en el Registro General de Protección de datos, cumplimentando la necesaria notificación a tal agencia en los plazos y utilizando los impresos formalizados exigibles, respecto a los FICHEROS DE TITULARIDAD PÚBLICA, remitiendo igualmente la necesaria disposición publicada en el BOR, tal como preceptúa el art. 18 de la precitada Ley.

Navarrete, 21 de noviembre de 1994.— El Alcalde, Román Zaldivar Sierra.

AYUNTAMIENTO DE OCON

Exposición de las Cuentas Generales del Presupuesto
III.C.2518

Presentadas e informadas las Cuentas Generales de Presupuesto, correspondientes al ejercicio 1.993, así como sus justificantes, y dictamen, queda expuesta al público en general, en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.R., durante cuyo periodo y ocho días más podrán presentar se reclamaciones o reparos a las mismas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 193 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales.
Ocón 21 de noviembre de 1.994.— El Alcalde, Jesús Mayoral.

AYUNTAMIENTO DE PEDROSO

Aprobación definitiva del Presupuesto General de 1994
III.C.2512

Se eleva a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1994, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	1.825.000
3	Tasas y otros ingresos	1.610.000
4	Transferencias corrientes	1.050.000
5	Ingresos patrimoniales	4.965.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	3.550.000
	Total ingresos	13.000.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	1.945.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.329.000
3	Gastos financieros	1.000
4	Transferencias corrientes	1.325.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	5.400.000
	Total gastos	13.000.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3 y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de Diciembre de 1956.

En Pedroso, a 22 de Noviembre de 1994.— El Alcalde, Manuel Novoa Alonso.

AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA

Aprobación inicial de la modificación nº 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento
III.C.2513

Aprobado inicialmente, en sesión de 10 de noviembre de 1994, el Proyecto de Modificación nº 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Eduardo Martín Morán, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Ribafrecha, a 16 de noviembre de 1994.— El Alcalde, Julián Díez Ruiz-Navarro.

AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN DE YECORA

Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado
III.C.2551

Adoptado por éste Ayuntamiento el acuerdo Provisional de Creación

de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Alcantarillado.

No habiendo presentado reclamaciones contra la aprobación provisional durante el plazo de treinta días de exposición al público del expediente, efectuada mediante anuncio publicado en el Tablón de anuncios y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja núm. 114 de fecha 15 de Septiembre de 1.994, queda definitivamente adoptado el acuerdo de creación de la Ordenanza citada, de conformidad con lo establecido en el art.17-3 de la Ley 39/88 y de la propia Resolución Corporativa.

En cumplimiento del art. 17-4 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, a continuación se insertan los textos íntegros de los acuerdos y de las Ordenanzas elevados ya a definitivas, a efectos legales, y especialmente el de su entrada en vigor.

Contra dichos acuerdos y Ordenanza podrá interponerse de acuerdo con los art. 19 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre y 113 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y en la forma que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.
San Millán de Yécora a 18 de Noviembre de 1.994.— El Alcalde.

D. JOSE PEREZ RUIPEREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN DE YECORA, LA RIOJA.

CERTIFICO: Que en Sesión Ordinaria celebrada por la Asamblea Vecinal de San Millán de Yécora, el día 28 de Julio de 1.994, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

— **ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE ALCANTARILLADO:**

El Sr. Presidente da cuenta, de la necesaria creación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Alcantarillado.

La Asamblea Vecinal por unanimidad de los miembros asistentes y por tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta requerida en el art. 47-3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, de conformidad con lo dispuesto en los art. 15-1, 16, 17-1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la creación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa prestación del Servicio de Alcantarillado en los términos que constan en el expediente.

SEGUNDO: La Creación y Modificación que se aprueba el día de hoy, entrará en vigor al día siguiente de la Publicación del acuerdo definitivo y el texto íntegro de la misma en el B.O.R., y comenzará a aplicarse a partir del 1 de Enero de 1.995.

TERCERO: Exponer el presente acuerdo durante treinta días mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas.

CUARTO: En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo de la Aprobación Provisional, de creación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Alcantarillado.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido la presente certificación de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en San Millán de Yécora, a 24 de Noviembre de 1.994.

TEXTO INTEGRO DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO.

FUNDAMENTO Y REGIMEN.

Artículo 1.— Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por Servicio de Alcantarillado, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en los artículos 20 a 27 de la Ley 39/88 citada.

HECHO IMPONIBLE.

Artículo 2.— 1.— Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio de evacuación de excretos, aguas negras, residuales y pluviales mediante la utilización de la red del alcantarillado municipal. Así como el servicio de constatación de reunirse las condiciones necesarias para la autorización de la acometida a la red general.

2.— El servicio de evacuación de excretos, aguas negras, residuales y pluviales será de recepción obligatoria, por lo que en consecuencia todos los inmuebles enclavados a distancia menor de cien metros de alguna arteria del alcantarillado deberán estar dotadas del servicio, devengándose la Tasa aún cuando los sujetos pasivos no realicen la acometida de la finca a la red general.

SUJETOS PASIVOS.

Artículo 3.— 1.— Son sujetos pasivos de ésta tasa, en concepto de contribuyen tes las personas físicas y jurídicas, así como las herencias yacentes comunidades de bienes y además entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, que ocupen o utilicen por cualquier clase de título, incluso en precario, las viviendas y locales donde se preste el servicio.

2.— Tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, los cuales podrán repercutir, en su caso, a los ocupantes o usuarios, las cuotas abonadas por razón de la Tasa.

RESPONSABLES.

Artículo 4.— 1.— Serán responsables solidariamente de las obligaciones tributarias establecidas en ésta Ordenanza toda persona causante o colaboradora en la realización de una infracción tributaria. En los supuestos de declaración consolidada, todas las sociedades integrantes del grupo serán responsables solidarias de las infracciones cometidas en éste régimen de tributación.

2.— Los copartícipes o cotitulares de las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado susceptible de imposición, responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.

3.— Serán responsables subsidiarios de las infracciones simples y de la totalidad de la deuda tributaria en caso de infracciones graves cometidas por las personas jurídicas, los administradores de aquellas que no realicen los actos necesarios de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas, consistieran en el incumplimiento por quienes dependan de ellos o adopten acuerdos que hicieran posible las infracciones. Asimismo, tales administradores responderán subsidiariamente de las obligaciones tributarias que estén pendientes de cumplimentar por las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.

4.— Serán responsables subsidiarios los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, cuando por negligencia o mala fe no realicen las gestiones necesarias para el total cumplimiento de las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad a dichas situaciones y que sean imputables a los respectivos sujetos pasivos.

BASE IMPOSIBLE Y LIQUIDABLE.

Artículo 5.— La base imponible vendrá determinada en el supuesto de licencia o autorización para la acometida a la red del alcantarillado, por el número de locales o viviendas que desagüen conjuntamente a través de la acometida para la que se solicita autorización.

En lo referente a la evacuación de excretos, aguas negras, residuales y pluviales, la base imposible viene constituida por los m³. de agua consumida en la finca.

CUOTA TRIBUTARIA.

Artículo 6.— Acometida a la red general:

1.000.— ptas. por cada local o vivienda que utilicen la acometida.

Servicio de evacuación:

Por cada año deberá abonar la cantidad de 500.— ptas.

Artículo 7.— Las cuotas de la primera anualidad se harán efectivas al formular la oportuna declaración de alta, y las periódicas en el tiempo y forma que se indican en el Reglamento General de Recaudación para esta clase de tributos, salvo que para un ejercicio en concreto el Pleno municipal disponga otra cosa.

DEVENGO.

Artículo 8.— El tributo se considerará devengado desde que nazca la obligación de contribuir a tenor de lo establecido en el artículo 2º. Se considera que comienza la prestación de servicio que da origen al nacimiento de la obligación de contribuir, cuando se formule la solicitud o desde que tenga lugar la acometida efectiva si se lleva a cabo sin autorización.

EXENCIONES, REDUCCIONES Y DEMÁS BENEFICIOS LEGALMENTE APLICABLES.

Artículo 9.— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 8/89 de 13 de abril, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo al Estado, Comunidad Autónoma y Provincia a que pertenece éste Ayuntamiento, y los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales.

PLAZOS Y FORMA DE DECLARACION E INGRESOS.

Artículo 10.— Todas las personas obligadas al pago de este tributo, deberán presentar en el plazo de treinta días en la Administración Municipal, declaración de los inmuebles que se posean, mediante escrito dirigido al Sr. Presidente de la Corporación. Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado la declaración, la Administración, sin perjuicio de las sanciones que procedan, efectuará de oficio el alta en la correspondiente matrícula del tributo.

Artículo 11.— El tributo se recaudará anualmente en los plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación para los tributos de notificación colectiva y periódica, salvo que, para un ejercicio en concreto el Pleno Municipal disponga otra cosa. Por excepción, la liquidación correspondiente al alta inicial en la matrícula se ingresará en los plazos indicados en el citado Reglamento para los ingresos directos.

INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS.

Artículo 12.— En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

DISPOSICION FINAL.

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza en el "Boletín Oficial de La Rioja" entrará en vigor, con efecto de 1 de Enero de 1.995, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

San Millán de Yécora, a 23 de noviembre de 1994.— El Alcalde, José Pablo San Millán Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos mediante la concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos
III.C.2552

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 23 de noviembre de 1994, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos, mediante la concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, dentro del vigente Presupuesto General, por importe de once millones doscientas mil pesetas (11.200.000 Pts.).

El expediente se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado período de exposición, no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, según se establece en el artículo 150.1) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 158.2) de la misma Ley, y el artículo 20.1) al que se remite el artículo 38.2) del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada Ley 39/1988, en materia de presupuestos.

Santo Domingo de la Calzada, 24 de noviembre de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLALOBAR DE RIOJA

Exposición pública del expediente de enajenación de finca rústica de propiedad municipal
III.C.2554

La Corporación Municipal que presido, en sesión celebrada el día 17 de Noviembre de 1.994, acordó que se instruya por esta Alcaldía expediente de venta en pública subasta de la finca rústica sita en el paraje El Tomillar, Polígono 1, Parcela 260, de una superficie de 68 áreas y 18 centiáreas.

A tal efecto, se abre información pública, por plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento las reclamaciones que contra el mismo se presenten por los vecinos de este Municipio.

En Villalobar de Rioja a 25 de Noviembre de 1.994.— El Alcalde, César A. Junquera Rojo.

AYUNTAMIENTO DE VILLOSLADA DE CAMEROS

Exposición Pública del Padrón del Impuesto sobre recogida de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos del Municipio para el año 1.994
III.C.2555

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de Noviembre de 1.994, EL PADRON DEL IMPUESTO SOBRE RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DE ESTE MUNICIPIO PARA EL AÑO 1.994; se expone al público, durante el plazo de UN MES siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja, a fin de que las personas interesadas puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Dicha exposición producirá los efectos de notificación colectiva del Padrón y datos consignados en el mismo, a cada uno de los sujetos pasivos.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 14.4 de la Ley 38/ 1.988 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer RECURSO DE REPOSICION, previo al contencioso administrativo, ante el Ayuntamiento, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Villoslada de Cameros a 28 de Noviembre de 1994.— El Alcalde.

E. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LA RIOJA

Notificación de auto

III.E.3038

DON JOSE LUIS CONDE-PUMPIDO FERREIRO, Presidente de la

Audiencia Provincial de Logroño,

HACE SABER: Que en el Rollo de Apelación núm. 68/94, dimanante del Juicio de Modificación de Medidas Provisionales -Incidental- núm. 395/93, se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:
PARTE DISPOSITIVA

LA SALA ACUERDA que debemos declarar y declaramos desierto el recurso de apelación interpuesto por el apelante D. JAVIER ORTUÑO MARTINEZ, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Logroño, con fecha 28-1-94, en la modificación de medidas provisionales -incentival-, núm. 395/93, del que trae causa el presente Rollo de Apelación núm. 68/94. Todo ello con imposición de las costas causadas en este recurso de apelación a la parte apelante.

Y para que conste, y sirva de notificación a D. JAVIER ORTUÑO MARTINEZ, expido el presente en Logroño, a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Presidente.— La Secretaria.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Notificación de sentencia

III.E.3029

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente HAGO SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos nº 663/1994 a instancia de: D. JOSE MARIA TORRECILLA LERENA contra: CONSTRUCCIONES MECANICAS VICMAN S.A. Y FONDO DE GARANTIA SALARIA en reclamación por: DESPIDO En el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

FALLO: Que estimando la demanda formulada por D. JOSE M^a TORRECILLA LERENA contra la empresa CONSTRUCCIONES MECANICAS VICMAN S.A. y FONDO DE GARANTIA SALARIAL, en reclamación por DESPIDO debo declarar y declaro el despido improcedente, condenando a la empresa a que proceda, a su opción, a la inmediata readmisión del trabajador en las mismas condiciones que tenía antes del despido o a abonarle la indemnización de 6.520.496 pts. más los salarios de tramitación.

Notifíquese esta Resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el término de CINCO DIAS HABLES, contados al siguiente a la notificación de la presente Sentencia, previos los depósitos legales correspondientes, a ingresar en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, con el nº 2260, todo ello conforme a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Y para que sirva de notificación a la empresa CONSTRUCCIONES MECANICAS VICMAN S.A. cuyo paradero se ignora y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Logroño, a 22 de noviembre de 1994.

Notificación de sentencia

III.E.3030

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente HAGO SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos nº 664/1994 a instancia de: LUIS GIMENO AZNAREZ contra: CONSTRUCCIONES MECANICAS VICMAN S.A. y FONDO DE GARANTIA SALARIAL en reclamación por: DESPIDO En el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que estimando la demanda formulada por D. LUIS GIMENO AZNAREZ contra la empresa CONSTRUCCIONES MECANICAS VICMAN S.A. y FONDO DE GARANTIA SALARIAL, en reclamación por DESPIDO debo declarar y declaro el despido improcedente, condenando a la empresa a que proceda, a su opción, a la inmediata readmisión del trabajador en las mismas condiciones que tenía antes del despido o a abonarle la indemnización de 4.071.628 pts. más los salarios de tramitación.

Notifíquese esta Resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el término de CINCO DIAS HABLES, contados al siguiente a la notificación de la presente Sentencia, previos los depósitos legales correspondientes, a ingresar en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, con el nº 2260, todo ello conforme a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Y para que sirva de notificación a la empresa CONSTRUCCIONES MECANICAS VICMAN S.A. cuyo paradero se ignora y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Logroño, a 22 de noviembre de 1994.

Notificación de sentencia

III.E.3031

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente HAGO SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos nº 665/1994 a instancia de: DOROTEO SAENZ SANTIBAÑEZ contra: CONSTRUCCIONES MECANICAS VICMAN S.A. y FONDO de GARANTIA SALARIAL DESPIDO en el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que estimando la demanda formulada por D. DOROTEO SAENZ SANTIBAÑEZ contra la empresa CONSTRUCCIONES

MECANICAS VICMAN S.A. y FONDO DE GARANTIA SALARIAL, en reclamación por DESPIDO debo declarar y declaro el despido improcedente, condenando a la empresa a que proceda, a su opción, a la inmediata readmisión del trabajador en las mismas condiciones que tenía antes del despido o a abonarle la indemnización de 7.598.693 pts. más los salarios de tramitación.

Notifíquese esta Resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el término de CINCO DIAS HABLES, contados al siguiente a la notificación de la presente Sentencia, previos los depósitos legales correspondientes, a ingresar en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, con el nº 2260, todo ello conforme a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Y para que sirva de notificación a la empresa CONSTRUCCIONES MECANICAS VICMAN S.A. cuyo paradero se ignora y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Logroño, 22 de noviembre de 1994.

Notificación de sentencia

III.E.3032

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente HAGO SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos nº 666/1994 a instancia de: D. JULIAN ERASO GASTON contra: CONSTRUCCIONES MECANICAS VICMAN S.A. y FONDO DE GARANTIA SALARIAL en reclamación por DESPIDO En el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

FALLO: Que estimando la demanda formulada por D. JULIAN ERASO GASTON contra la empresa CONSTRUCCIONES MECANICAS VICMAN S.A. y FONDO DE GARANTIA SALARIAL, en reclamación por DESPIDO debo declarar y declaro el despido improcedente, condenando a la empresa a que proceda, a su opción, a la inmediata readmisión del trabajador en las mismas condiciones que tenía antes del despido o a abonarle la indemnización de 2.360.297 pts. más los salarios de tramitación.

Notifíquese esta Resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el término de CINCO DIAS HABLES, contados al siguiente a la notificación de la presente Sentencia, previos los depósitos legales correspondientes, a ingresar en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, con el nº 2260, todo ello conforme a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Y para que sirva de notificación a la empresa CONSTRUCCIONES MECANICAS VICMAN S.A. cuyo paradero se ignora y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Logroño, 22 de noviembre de 1994.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

III.E.3033

D. CARLOS MARTINEZ ROBLES, MAGISTRADO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO.

HAGO SABER; Que en este Juzgado nº 96/93 se siguen autos de Juicio Ejecutivo a instancia de BANCO PASTOR, S.A. representado por el Procurador Sr. Toledo Sobrón, contra D. VALENTIN ELICES FERNANDEZ y su esposa D^a M^a TERESA GONZALEZ NICOLAS, cuyo último domicilio conocido lo fue en esta ciudad, c/ Gran Via, 41-8 pta. 5, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad en los que por Resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indican, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En 1ª subasta, el día 7 de febrero de 1995, a las 10 horas, por el tipo de tasación.

En 2ª subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 7 de marzo de 1995, a las diez horas, con rebaja del 25 por 100% el tipo de tasación, y

En 3ª subasta, si no hubo postores a la segunda, el día 7 de abril de 1995, a las 10 horas, sin sujeción a tipo.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

1ª.— Que no se admitirán posturas en 1ª y 2ª subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2ª.— Que para tomar parte en la 1ª o en la 2ª subasta deberán consignar previamente en la cuenta abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, al nº 2255-0000 17 0270 -93, el 20 por 100 como mínimo del tipo de licitación.

Para tomar parte en la 3ª subasta, la cantidad a consignar será del 20 por 100 del tipo de licitación para la 2ª subasta.

3ª.— Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado, consignando previamente el depósito establecido.

4ª.— Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

5ª.— Que los bienes se sacan a pública subasta sin suplir la falta de títulos de propiedad, y que ha sido suspendida la anotación preventiva de embargo por el Registro de la Propiedad nº 2 de Logroño, al no figurar fincas inscritas en jurisdicción de Sojuela, a favor de los demandados. §

6ª.— Que estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado los autos.

7ª.— Que únicamente el ejecutante podrá hacer el reamte a calidad de cederlo a tercero.

8ª.— Este edicto servirá de notificación a los demandados, del triple señalamiento del lugar, día y hora en que ha de tener lugar el acto del remate, dado que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero.

Los bienes que se subastan y su precio, son los siguientes:

Fincas sitas en la localidad de Sojuela (La Rioja).

1.— Solar, sito en la Calle Mayor nº 159 de superficie 65 m2. Municipio de Sojuela. Ref. catastral 7612104. Tasada en la suma de 200.000 pts. No inscrita en el Registro de la Propiedad.

2.— Solar sito en la calle Mayor Nº 57 de superficie 126 m2. Municipio de Sojuela. Ref. Catastral 7612130. Tasada en la suma de 350.000 pts. No inscrita en el Registro de la Propiedad.

3.— Solar sito en C/ La Iglesia Nº 5, de superficie 72 m2 y linda Norte, C/ de su situación, Sur, Travesía La Iglesia, Este, Casa Núm.3 y Oeste, casa Núm. 7 de la misma calle. Municipio de Sojuela. Ref. Catastral 7512803.

Tasada en la suma de 250.000 pts. No inscrita en el Registro de la Propiedad.

Dado en Logroño, a 20 de octubre de 1994.— El Secretario.

Edicto de citación de remate

III.E.3044

D. LUIS FERNANDO SANTOS DEL VALLE, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE LOGROÑO.

HACE SABER: Que en virtud de lo acordado en autos de JUICIO EJECUTIVO, seguidos en este Juzgado bajo el nº 361 /93, a instancia de BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO S.A., representado por el Procurador Sr. Toledo Sobrón, contra Antonio Mariano Villanueva Nobleza, y cuyo último domicilio conocido fue c/ Gonzalo de Berceo nº 17, de Logroño, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 341.613 pts. de principal, más 100.000 pesetas para gastos y costas sin perjuicio de liquidación, se ha acordado publicar el presente edicto, por medio del cual, se cita a referidos demandados de remate para que en el plazo de NUEVE DIAS, si les conviniera, se personen en autos en forma legal para oponerse a la ejecución y bajo apercibimiento de que si no lo verifica, se les declarará en rebeldía y les parará el perjuicio a que haya lugar a derecho. Al propio tiempo se le hace saber que se ha trabado embargo sobre los bienes de su propiedad que a continuación se relacionan sin previo requerimiento de pago por estar en ignorado paradero.

Los bienes embargados son los siguientes:

— Vivienda o piso segundo, tipo B de la casa sita en Gonzalo de Berceo nº 17 de Logroño.

Dado en Logroño, a 24 de noviembre de 1994.— El Secretario Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.3039

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de este Juzgado, en autos de JUICIO DE DESAHUCIO 476/93 que se tramitan en este Juzgado, a instancias de VICTORINA IBAÑEZ GARCIA, representada por la Procuradora Sra. Purón, contra D. FERMIN ARAMBURU AGUSTIZABAL, por medio del presente se apercibe al demandado D. FERMIN ARAMBURU AGUSTIZABAL, a fin de que en el término de OCHO días desaloje la finca objeto de la presente litis, apercibiéndole que de no verificarlo se procederá a lanzarlo sin prórroga y a su costa.

Y para que sirva de apercibimiento a D. FERMIN ARAMBURU AGUSTIZABAL, expido el presente en Logroño a 21 de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria Judicial.

Edicto

III.E.3040

La extendiendo yo, la Secretaria Judicial, para hacer constar que en el procedimiento de JUICIO VERBAL nº 208/93 que se tramita en es te Juzgado a instancias de D. EMILIO RUIZ VICENTE, representado por la Procuradora Sra. Purón, contra EXPOSICION VASCA S.L. y D. JAIME SAENZ BERAMENDI, se ha dictado Sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

FALLO.— Que estimando en parte la demanda interpuesta por D. Emilio Ruiz Vicente, contra D. Jaime Sáenz Beramendi y Exposición Vasca S.L. y el Consorcio de compensación de Seguros, debo condenar y condeno a D. Jaime Sáenz Beramendi a satisfacer al actor la suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y CUATRO PESETAS, más los intereses previstos en el art. 921 de la L.E.C., absolviendo a los otros dos codemandados de los pedimentos contra ellos formulados.

Las costas procesales se imponen a D. Jaime Sáenz Beramendi, salvo las privativas de los dos codemandados no condenados, que serán a cargo

de los mismos.

Y para que sirva de notificación a D. JAIME SAENZ BERAMENDI, declarado en rebeldía procesal y desconocido paradero, expido la presente, haciendo saber a dicho demandado que la resolución no es firme, y que contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Logroño a veintitrés de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO

Emplazamiento

III.E.3034

En virtud de Lo acordado por el Sr. Magistrado Juez de primera Instancia núm. cuatro de Logroño, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de Menor Cuantía núm. 276/94, seguidos a instancia de Prudencio Argomaniz Martínez, representado por el Procurador Sr. Toledo, contra D. JOSE IGNACIO CEREZO ROJO y Dª MARIA SOLEDAD RODRIGUEZ SANTIBAÑEZ, se emplaza a referidos demandados para que en el término de diez días comparezcan en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparecen serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para su inserción en el B.O. de La Rioja, y sirva de emplazamiento a Los demandados JOSE IGNACIO CEREZO ROJO y MARIA SOLEDAD RODRIGUEZ SANTIBAÑEZ, expido la presente en Logroño a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Requerimiento

III.E.3041

En cumplimiento de lo acordado en autos de JUICIO DE FALTAS Nº 334/92, seguidos en este Juzgado por Daños Intencionados en vehículo se requiere a D. RAFAEL CABEZON IBAÑEZ cuya última residencia era en Logroño, C/ Pérez Galdós, nº 60-7º Izda. para que cumpla los 2 DIAS DE ARRESTO MENOR a que fue condenado en sentencia de fecha uno de Marzo de 1994.

Y para que sirva de requerimiento a D. RAFAEL CABEZON IBAÑEZ, expido el presente en Logroño a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Requerimiento

III.E.3042

Dª Mª PILAR CAMPOS FERNANDEZ, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº cuatro de Logroño y su partido; DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Juicio de Faltas nº 157/94 seguido en este Juzgado por hurto se ha dictado con fecha veintidós de noviembre resolución que entre otros particulares contiene el de siguiente tenor literal:

“Se declara firme la sentencia dictada en los presentes autos, y en consecuencia procedase a su ejecución, requiriéndose al condenado Abdelkrim Bencheida a fin de que cumpla los DIEZ DIAS de arresto menor a que ha sido condenado.

Y para que sirva de requerimiento a Abdelkrim Bencheida, en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente en Logroño a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.3045

DON LUIS MIGUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en los autos de juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado con el nº 92/93 a instancia de BANCO DE SANTANDER; S.A., contra ANGEL CORDON ARENAS y MARIA TERESA FERNANDEZ RELLOSO sobre reclamación de cantidad (cuantía 4.116.526 Ptas.) he acordado sacar a la venta en pública subasta por VEINTE días el bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado los días VEINTE DE MARZO VEINTICINCO DE ABRIL Y VEINTICINCO DE MAYO DE 1.995 a las 10 HORAS DE SU MAÑANA por primera segunda y tercera vez respectivamente bajo las siguientes condiciones:

1ª) Servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que ha sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta del 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las primeras subastas debiendo depositar en la c/c del Banco Bilbao Vizcaya nº 2261 a nombre de este Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª) En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la cuenta designada junto a aquel el importe del 20% de precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por la Secretaria y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

BIEN OBJETO DE LA SUBASTA:

1/2 indivisa del Terreno en Villatomil término de Medina de Pomar

(Burgos), sitio de Eras de Abajo con una superficie de 235 m2. Sobre el terreno se ha comenzado a edificar una casa compuesta de planta baja y planta primera con una superficie aproximada de 100 m2. INSCRITA en el Registro de la Propiedad de Villarcayo al tomo 1.743 folio 17 finca núm. 10.381.

TIPO DE VALORACION de la 1/2 indivisa: 1.100.000 ptas.
Dado en Logroño a 18 de noviembre de 1994.— La Secretaria.

Citación de remate

III.E.3046

En virtud de lo acordado en Juicio Ejecutivo núm. 287/94 seguido a instancia de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA, representado, por la Procuradora Sra. Zuazo Cereceda, contra FERNANDO GARCIA JIMENEZ y MARIA MAR CARRILLO MONTES, actualmente en paradero desconocido, en reclamación de un millón quinientas treinta y ocho mil seiscientos diecinueve pesetas (1.538.619 pts.) de principal, y otras setecientas mil pesetas (700.000 pts.) presupuestadas para gastos y costas, se cita a loa demandados mediante edicto, de conformidad con lo establecido en el artículo 1460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el 269, para que en el improrrogable plazo de NUEVE DIAS, se persone en autos, oponiéndose a la ejecución si les conviniere, significándole que se ha practicado, sin previo requerimiento de pago, al encontrarse los demandados en ignorado paradero, al embargo del siguiente bien: "Urbana núm. 95. Vivienda o piso octavo o ático, tipo J, sito en C/. Carmen Medrano núm. 17, de Logroño, superficie 68 m2 y 35 dm2 útiles, y 83,52 m2 construidos. Inscripción: Registro de la Propiedad núm. 1 de Logroño, libro 1.075. folio 76, finca 8.973.
Dado en Logroño 25 de noviembre de 1994.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.3035

Dª CARMEN ARAUJO GARCIA MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO CINCO DE LOS DE LOGROÑO:

HAGO SABER : Que en virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en los autos de Ejecución del Laudo Arbitral nº 235/94 seguidos a instancia de Construcciones Suberviola S.L. representada por el procurador Sr. Toledo Sobrón contra Rehabilitación de Fincas S.A. en reclamación de 19.984.197 Pts. de principal y 6.000.000 Pts. presupuestadas para intereses y costas; por ignorarse el domicilio de la demandada Rehabilitación de Fincas S.A. y sin previo requerimiento de pago se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

— Finca 5.167 Urbana Plaza de Garaje nº 20 en el sótano segundo del edificio sito en calle Saturnino Ulargui Marqués de Murrieta y Plaza del Alférez Provisional nº 4. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 con el número 3526 al folio 216 vuelto del tomo y libro 957 Inscripción 4ª.

— Finca 5.211 urbana nº 30 vivienda o piso tipo C sito en planta segunda del edificio con fachadas a las calles Saturnino Ulargui Marqués de Murrieta y alférez Provisional. Inscrita con el nº 3526 al folio 216 vuelto del tomo y libro 957 Inscripción 4ª.

— Finca 5.213 Urbana nº 31. vivienda o piso tipo D sito en la segunda planta del edificio con fachadas a las calles Saturnino Ulargui Marqués de Murrieta y Alférez Provisional. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 con el número 3256 al folio 216 vuelto del tomo y libro 957 Inscripción 4ª.

— Finca 5.231 Urbana número 40. Vivienda o piso tipo A sito en la planta quinta del edificio sito en Logroño con fachadas a las calles Saturnino Ulargui Marqués de Murrieta y Alférez Provisional. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño con el número 3526 al folio 216 vuelto del Tomo y Libro 957 Inscripción 4ª.

— Finca 5.237 Urbana nº 43 vivienda o piso del tipo D sito en la planta quinta del edificio en construcción sito en Logroño con fachadas a las calles Saturnino Ulargui Marqués de Murrieta y Alférez Provisional. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1. con el nº 3526 al Folio 216 vuelto del Tomo y Libro 957 Inscripción 4ª.

— Finca 5.171 Urbana nº 10. Plaza de Garaje nº 22 en el sótano del edificio dos del mismo edificio. Inscrita con el nº 3526 al folio 216 vuelto del Tomo y Libro 957 Inscripción 4

— Finca 5.173 Urbana nº 11 Plaza de Garaje nº 23 en el sótano segundo del mismo edificio. Inscrito con el número 3526 al folio 216 vuelto del tomo y libro 957 Inscripción 4ª.

— Finca 5.183 Urbana nº 16. Plaza de Garaje nº 27 en el sótano segundo del mismo edificio inscrito en el registro de la propiedad nº 1 de Logroño con el nº 3526 al Folio 216 vuelto del Tomo y Libro 957 Inscripción 4ª.

Y para que sirva de notificación en forma a Rehabilitación de Fincas S.A expido el presente en Logroño a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Edicto

III.E.3047

Dª CARMEN ARAUJO GARCIA MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO CINCO DE LOS DE LOGROÑO:

HAGO SABER: Que según lo acordado por S.Sª en resolución de esta fecha dictada en el Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria nº 327/94 promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza Aragón y Rioja contra Fernández Bárcenas S.L. en reclamación de cantidad se anuncia por el presente la venta de dicha finca en pública subasta por término de veinte días en la Sala de Audiencia de este Juzgado teniendo lugar la primera subasta el SEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO la segunda el NUEVE DE MAYO DEL MISMO AÑO; y la tercera el OCHO DE JUNIO siempre a las DIEZ horas; bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA.— Servirá de tipo para el remate en primera subasta la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor; en segunda subasta el 75% de dicha cantidad; y la tercera subasta sale sir sujeción a tipo.

SEGUNDA.— Para tomar parte en la primera y segunda subasta los licitadores deberán consignar previamente en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual por lo menor al 20% del tipo en la primera y segunda y al 20% del tipo de la segunda en la tercera sin cuyo requisito no serán admitidos. Al terminar el acto serán devueltas dichas cantidades a sus dueños salvo la que corresponda al mejor postor que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate que si se solicita podrá hacerse con la calidad de ceder el remate a un tercero. También podrá reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admiten y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si el primer postor-adjudicatario no cumple la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por orden de sus respectivas posturas.

TERCERA.— Pueden hacerse posturas por escrito en pliego cerrado que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado con el justificante del ingreso de la consignación antes del momento señalado para la subasta.

CUARTA.— Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

QUINTA.— Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio de remate.

SEXTA.— Mediante el presente se notifica al deudor hipotecario los anteriores señalamientos, a los efectos procedentes.

BIENES QUE SE SUBASTAN:

VIVIENDA UNIFAMILIAR, Tipo A4 con su jardín de la Urbanización en construcción sito en Logroño con frente a las calles Pontevedra Orense y Coruña sin número parcela 4 de la Unidad de Actuación U27 de Yagüe. Ocupa una superficie en solar de ciento veintidós metros once decímetros cuadrados.

Inscrita como finca independiente de la finca de que procede inscripción con el número 4460 al folio 107 del tomo y Libro 985 inscripción 4 VALORADO EN QUINCE MILLONES.

Dado en Logroño a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO

Notificación de sentencia

III.E.3048

DOÑA ISABEL GONZALEZ FERNANDEZ, MAGISTRADA-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO SEIS DE LOS DE LOGROÑO

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Pieza Separada des Justicia Gratuita dimanante de Justicia Ejecutivo nº 417/93 a instancia de D. RICARDO NESTARES DEL VALLE Y PILAR MELON LLACH, representados por el Procurador Sr. Blasco Marín, y demandado CAJA DE AHORROS DE ZARAGOZA; ARAGON Y RIOJA; JAMONES VILLAMEDIANA, S.L.; EDUARDO LOBO ESTEBAN Y BEGOÑA LAFUENTE PASTOR; Y el Sr. ABOGADO DEL ESTADO. En dicha Pieza se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como siguen:

Sentencia.— En la ciudad de Logroño, a doce de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. La Ilma. Sra. DOÑA ISABEL GONZALEZ FERNANDEZ, Magistrada-Juez de Primera Instancia e Instrucción nº 6 de la misma y su Partido, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado sobre reconocimiento judicial de justicia gratuita, interpuesta la demanda por D. RICARDO NESTARES DEL VALLE Y Da PILAR MELON LLACH, a modo de otrosí por escrito de fecha ocho de septiembre de 1994., representados por el Procurador Sr. Blasco Marín, y bajo la dirección del Letrado D. Javier Antonio Arandía García, designados por turno de oficio, contra CAJA DE AHORROS DE ZARAGOZA; ARAGON Y RIOJA Y JAMONES VILLAMEDIANA S.L.; D. EDUARDO LOBO ESTEBAN Y DOÑA BEGOÑA LAFUENTE PASTOR; y el Sr. ABOGADO DEL ESTADO; para litigar en demanda de JUICIO EJECUTIVO Nº 417/93. FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por D. RICARDO NESTARES DEL VALLE Y Dª PILAR MELON LLACH; debo de reconocer y reconozco el derecho a justicia gratuita para litigar en la demanda de JUICIO EJECUTIVO nº 417/93, sin hacer pronunciamiento sobre costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— E/.—Publicada en el mismo día de su fecha. Están las firmas de la Juez y de la Secretaria.— Rubricadas.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes JAMONES VILLAMEDIANA S.L.; D.EDUARDO LOBO ESTEBAN Y D^a BEGOÑA LAFUENTE PASTOR, que actualmente se encuentran, en ignorado paradero, a quienes al mismo tiempo se les hace saber su derecho de poder interponer recurso de apelación contra la citada resolución en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente, por ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño, expido el presente en Logroño, a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 8 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.3036

D^a M^a Luisa Sánchez Lorenzo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia nº Ocho de Logroño, hago saber: En este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo nº 240/94, a instancia de BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A. contra JUAN LUIS BRENES CARDENAS y ANTONIA LAVIE BARRAGAN, con último domicilio conocido en Plaza del Coso 4, 2º de Logroño, en reclamación de cantidad, en el que se ha dictado sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva literalmente dice:

Sentencia nº 167/94.— En Logroño, a 10 de noviembre de 1994. Vistos por el Ilmo. Sr. Don Máximo Poza Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número ocho de Logroño, los presentes autos por los que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo nº 240/94, a instancia de BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A. representado por la Procuradora MERCEDES URBIOLA CANOVACA y asistido por el Letrado JAVIER AGUIRRE NAVAJAS, contra JUAN LUIS BRENES CARDENAS Y ANTONIA LAVIE BARRAGAN, con domicilio en Plaza del Coso 4, 2º de Logroño, en reclamación de 508.530 Pts. de principal más 175.000 Pts., presupuestadas provisionalmente para intereses, gastos y costas. Habiéndose declarado la rebeldía procesal de la parte demandada por no haber comparecido en autos. PARTE DISPOSITIVA: Mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del demandado JUAN LUIS BRENES CARDENAS y ANTONIA LAVIE BARRAGAN, hasta hacer trance y remate de los mismos y con su producto, entero y cumplido pago al actor BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A. de la cantidad de 508.530 pesetas de principal más 175.000 pesetas, que ahora se calculan para intereses, gastos y costas sin perjuicio de ulterior liquidación. Inclúyase la presente en el libro de sentencias poniendo en las actuaciones certificación de la misma. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados del Juzgado y en el Boletín Oficial de La Rioja caso de que no se solicite en el plazo de cinco días su notificación personal, definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

Para que conste y sirva de notificación a la parte demandada se expide el presente edicto en Logroño, a 21 de noviembre de 1994.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE CALAHORRA

Edicto de subasta

III.E.3037

D. BENITO PEREZ BELLO, JUEZ DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LA CIUDAD DE CALAHORRA (LA RIOJA) Y SU PARTIDO, HACE SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición nº 27/94, a instancia de PREVIASA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, domiciliada en Zaragoza, Pedro Joaquín Soler, nº 5, representado por el Procurador Sr. Varea Arnedo, contra D. ANDRES GURREA MUZQUIZ, domiciliado en Calahorra, Avda. del Pilar núm. 15-1º A, en los que se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados a la parte demandada que al final se indican, para cuyo acto se ha señalado la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Avda. de Numancia nº 26 2ª planta de Calahorra, y las siguientes fechas:

PRIMERA SUBASTA: Día 16 de enero de 1995. Hora 11.

SEGUNDA SUBASTA: Día 13 de febrero de 1995. Hora 11,10.

TERCERA SUBASTA: Día 13 de marzo de 1995. Hora 11,10.

Bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Para la primera subasta el tipo será el resultado del avalúo; para la segunda el mismo con el 25 por 100 de rebaja, y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, con lo demás prevenido en el art. 1499 de la L.E.Cv.

Tercera.— Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán acreditar haber consignado previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales nº 2244/000/17/0027/94, del Banco de Bilbao Vizcaya, de esta plaza, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.— Las cargas y créditos anteriores y preferente al de la parte actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Quinta.— Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente en los mismos sin derecho a exigir ninguna otra.

Sexta.— Sólo el ejecutante podrá realizar posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Vehículo marca Volkswagen, modelo Jetta 1.8, tipo Turismo, Bastidor: WVWZZZIGZLW293207, matrícula LO-0826-L, pericialmente valorado en 670.000 pesetas.

Dado en Calahorra, a 22 de noviembre de 1994.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO

Edicto

III.E.3053

D^a SUSANA VALDEMOROS RUIZ, Juez Stta. del Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento judicial del art. 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 8/94, a instancia de CAJA POSTAL, S.A. contra COVEVISA y LLAMAS GALERIA DE ARTE, S.L., en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de VEINTE DIAS, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes condiciones:

CONDICIONES

PRIMERA.— El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la Regla 7ª del art. 131 de la L.H. conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

— Primera subasta: Fecha 16 de febrero de 1995, a las DOCE HORAS.

Tipo de licitación 6.140.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

— Segunda Subasta: Fecha 16 de marzo de 1.995, a las DOCE HORAS.

Tipo de licitación 4.605.000, sin que sea admisible postura inferior.

— Tercera Subasta: Fecha 18 de abril de 1.995, a las DOCE HORAS, sin sujeción a tipo.

SEGUNDA.— Para tomar parte en la subasta, todos los postores -a excepción del acreedor demandante- deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 del tipo señalado para la primera y segunda subasta y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el "Banco Bilbao Vizcaya, S.A.", cuenta nº 2248/0000/18/0008/94. En tal supuesto deberá acompañarse el RESGUARDO DE INGRESO correspondiente.

TERCERA.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

CUARTA.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazos previstos en la Regla 14ª del art. 131 de la L.H.

QUINTA.— Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla 4ª del art. 131 de la L.H., están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

SEXTA.— Las cargas o gravámenes anterior y las preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

SEPTIMA.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

OCTAVA.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearán aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de la misma.

NOVENA.— La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la/s finca/s hipotecada/s de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la Regla 7ª del art. 131 de la L.H., al no haberse podido llevar a cabo en la/s misma/s del modo ordinario.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Vivienda en planta primera o piso primero señalada con la Letra A. Mide una superficie útil de cincuenta y tres m² y una superficie construida de sesenta y tres m². A esta vivienda le pertenece una propiedad y como anejo a la misma el local interior o txoko en la planta baja señalado con el número tres que tiene una superficie útil de once metros y ochenta decímetros cuadrados, y una superficie construida de catorce metros y veinte decímetros cuadrados. Inscrita al Registro de la Propiedad de Haro (La Rioja) al Tomo 1.647. Libro 99 de Cuzcurrita. folio 128. finca número 8.208, inscripción primera.

Dado en Haro a 22 de noviembre de 1.994.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 31 DE MADRID

Edicto

III.E.3049

DON JUAN UCEDA OJEDA, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 31 de los de Madrid.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 2265/92, a instancia de BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA, S.A., representada por el Procurador Dña. Pinto Marabotto, contra CARLOS SANTIAGO CRISTOBAL Y OTRA, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes: **CONDICIONES**

PRIMERA: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la Regla 73 del Artº 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

— Primera subasta: Fecha 18 de enero de 1995 a las 10,10 horas.

Tipo de licitación 2.350.820 Pts., sin que sea admisible postura inferior.

— Segunda subasta: Fecha 22 de febrero de 1995 a las 9,40 horas, sin que sea admisible postura inferior.

— Tercera subasta: Fecha 22 de marzo de 1995 a las 9,40 horas, sin sujeción a tipo.

SEGUNDA: Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de 1ª Instancia nº 31 de Madrid.— Cuenta del Juzgado: número 41.000 en la Plza. de Castilla, s/n, Edificio Juzgados de Instrucción y Penal.— Número de expediente o Procedimiento: 245900002265/92. En tal supuesto deberá acompañarse el RESGUARDO DE INGRESO correspondiente.

TERCERA: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito debe'ra contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

CUARTA: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la Regla 14ª del Art. 131 de la Ley Hipotecaria.

QUINTA: Los autos y la certificación del Registros de la Propiedad a que se refiere la Regla 4ª del art. nº 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

SEXTA: Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

SEPTIMA: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración —a la misma hora— para el viernes de la semana dentro de la cual se hubiere señalado —según la condición 1ª de este edicto la subasta suspendida.

OCTAVA: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

NOVENA: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Urbana, vivienda sita en Calahorra (La Rioja), en la c/ Plaza de Carrero Blanco, nº 5-1ª B. Inscrita en el registro de la propiedad de Calahorra, al tomo 483, libro 296, folio 56, como finca registral núm. 26.940, inscripción primera.

En Madrid, a 27 de julio de 1994.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 9 DE VALLADOLID

Edicto

III.E.3050

Por haberse acordado por providencia propuesta de esta fecha, en los autos de Juicio Verbal Civil núm. 409/94-B, seguidos a instancia de Teresa Osorio Oviedo representado por el Procurador D Ramos Polo, sobre reclamación de caducidad contra D. Juan A. Soto Moreno y otros, con domicilio desconocido, por el presente se cita a éste último con el fin de que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día Veinte de Diciembre a las 9,30 horas de su mañana con el objeto de celebrar el Juicio señalado para dicho día y hora, con la prevención de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a 10 de noviembre de 1994.— La Secretaria.

IV. Anuncios**A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios****CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS**

Contratación directa, en tramitación de urgencia, para el suministro de: "ADQUISICION DE SISTEMA DE REDUMED PARA LAS ZONAS ESPECIALES DE SALUD". Expediente Nº 06-4-2.1-083/94 IV.A.1463

El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, convoca la siguiente contratación directa, en tramitación de urgencia.

Objeto: "Adquisición de sistema de redumed para las zonas especiales de salud".

Presupuesto de contrata: catorce millones trescientas mil pesetas (14.300.000,-ptas.).

Plazo de entrega: Cinco (5) meses y mantenimiento de un año.

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día 15 de diciembre de 1994, en el Registro de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social (c/ Villamediana, 17).

El Pliego de bases se halla a disposición de los interesados en la sección de Interior y Asuntos Generales - Area de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/ Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 7 de diciembre de 1994.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE BAÑARES

Exposición pública del pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación directa por razón de urgencia de la obra "Alumbrado público en Bañares, 2ª fase" IV.A.1439

Se pone en conocimiento de todos a quienes pueda interesar que, en cumplimiento del art. 122.1 del R.D.781/86, de 18 de Abril, está expuesto

al publico, por plazo de ocho días, y a efecto de posibles reclamaciones, el Pliego de Condiciones Económico Administrativas para la contratación directa por razones de urgencia, de la obra "ALUMBRADO PUBLICO EN BAÑARES 2ª FASE" según proyecto redactado por Don Luis María López González, I.I.

Bañares 17 de Noviembre de 1994.— La Alcaldesa, Maria Angeles del Val Gómez.

AYUNTAMIENTO DE LARDERO

Adjudicación de subasta de obra municipal IV.A.1446

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre actual, acordó adjudicar definitivamente a Construcciones LAZARO CONEXTRAN, S.L. la obra CENTRO DE SALUD DE ATENCION PRIMARIA EN LARDERO por el precio de 18.884.587.— pesetas.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 124 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

Lardero, 29 de noviembre de 1994.— El Alcalde, Pedro Vallejo Salazar.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Devolución de fianza

IV.A.1440

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida que más abajo se indica, se anuncia al público para que, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pueda presentar reclamación por escrito todo aquel que se considere con derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

— Servicio: Impresión del programa de fiestas de San Mateo 1994.

— Adjudicatario: Gráficas Ochoa S.A.

Logroño, 21 de noviembre de 1994.— El Alcalde-Presidente.

HERMANDAD DE LAS TRECE VILLAS DE LA VENTA DE PIQUERAS

Pliego de condiciones tipo de aprovechamientos forestales
IV.A.1441

Aprobado por la Junta General de esta Hermandad en sesión de fecha

18 de Noviembre de 1.994, el pliego de clausulas económico-administrativas tipo, que ha de regir los aprovechamientos forestales en el Monte La Pineda durante el ejercicio 1995, se expone al público por plazo de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento de Torrecilla en Cameros, a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para su examen y, en su caso, reclamaciones.

Torrecilla en Cameros, a 22 de Noviembre de 1.994.— El Alcalde.

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
IV.B.687

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante de línea cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA, S.A. con N.I.F A48010615 y con domicilio en Polígono San Lázaro s/n en Logroño.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: QUEL.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Ampliar la potencia en el Centro de Transformación "Avda. del Río", sustituyendo el actual transformador de 250 KVA por otro de 400 KVA.

e) Presupuesto: 550.680 Pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de esta anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.323.

Logroño, 23 de Noviembre de 1.994.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
IV.B.688

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante de línea cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: RECTIFICADOS RIOJA, S.A., con N.I.F A26100479 y con domicilio en Polígono Industrial Cantabria II, Parcela nº 16 pabellón nº 5 de Logroño.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: LOGROÑO. Polígono industrial cantabria II.

c) Finalidad de la instalación: Taller de rectificado y ajuste.

d) Características principales: Línea aérea a 13,2/20 KV de 6 metros, con cable al-ac 54,6 mm², origen en el apoyo nº 5 de la línea "Cantabria-Norte" y final en el C.T. intemperie, con transformador de 100 KVA.

e) Presupuesto: 1.209.036 Pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, declarando asimismo la utilidad pública (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de esta anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.856.

Logroño, 24 de Noviembre de 1.994.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de imposición de servidumbre para proceder a una instalación eléctrica
IV.B.678

Por Resolución de esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, de fecha 29 de agosto de 1.994, fue autorizada IBERDROLA, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, s/n, a la instalación de línea aérea a 13/20 KV "Enlace Juncal-La Cabrilla", en Albelda de Iregua, declarando asimismo la utilidad pública de la instalación a los efectos señalados en la Ley 10/1966 de 18 de marzo sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

En aplicación de la resolución citada, la empresa peticionaria solicita la imposición de servidumbre sobre los predios que seguidamente se citan:

D. EUFEMIO DOMINGUEZ CELORRIO.— PARCELA Nº 3 del plano de perfil longitudinal y planta de la instalación, obrante en el expediente y coincidente con la parcela nº 80, Polígono 12 del catastro municipal de Albelda de Iregua, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

— Vuelo sobre 62 metros de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 metros.

La servidumbre actual que desaparece es vuelo sobre 62 metros de 3 conductores con banda horizontal total de 0,60 metros y un apoyo de madera que ocupa una superficie de 0,05 m².

D. VICENTE RAMA MARIN.— PARCELA Nº 29 del plano de perfil longitudinal y planta de la instalación, obrante en el expediente y coincidente

con la parcela nº 296, del Polígono Urbana diseminado, en Albelda de Iregua, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

— Vuelo sobre 26 metros de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 metros.

La servidumbre actual que desaparece es vuelo sobre 26 metros de 3 conductores con banda horizontal total de 0,60 metros.

D. CRESCENTE SANZ DE JUAN.— Parcela nº 45 del plano de perfil longitudinal y planta que obra en el expediente, coincidente con la parcela nº 45, polígono 10 del catastro municipal de Albelda de Iregua, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

— Vuelo sobre 46 metros de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 metros.

La servidumbre actual que desaparece es vuelo sobre 46 metros de 3 conductores con banda horizontal total de 0,60 metros y un apoyo de madera que ocupa una superficie de 0,05 m².

Dª. PILAR CABEZON CAMARA.— Parcela Nº 50 del plano de perfil longitudinal y planta que obra en el expediente, coincidente con la parcela nº 40, Polígono 10 del catastro municipal de Albelda de Iregua, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

— Vuelo sobre 50 metros de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 metros y colocación de un apoyo de hormigón que ocupa una superficie de 0,72 m².

La servidumbre actual que desaparece es vuelo sobre 50 metros de 3 conductores con banda horizontal total de 0,60 metros y un apoyo de madera que ocupa una superficie de 0,05 m².

D. JERONIMO IBANEZ GOMEZ.— Parcela nº 66 del plano de perfil longitudinal y planta que obra en el expediente, coincidente con la parcela nº 430 del Polígono Urbana diseminado en Albelda de Iregua, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

— Vuelo sobre 40 metros de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 metros y colocación de un apoyo metálico que ocupa una superficie de 1,15 m².

La servidumbre actual que desaparece es vuelo sobre 46 metros de 3 conductores con banda horizontal total de 0,60 metros y un apoyo de madera que ocupa una superficie de 0,05 m².

Dª. MARIA CORO RAMIREZ GOMEZ.— Parcela nº 70 del plano de perfil longitudinal y planta que obra en el expediente coincidente con la parcela nº 225, Polígono 10 del catastro municipal de Albelda de Iregua, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

— Vuelo sobre 34 metros de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 metros.

La servidumbre actual que desaparece es vuelo sobre 34 metros de 3 conductores con banda horizontal total de 0,60 metros y un apoyo de madera que ocupa una superficie de 0,05 m².

Dª. JUANA MARIA LAZARO RUIZ.— Parcela nº 77 del plano de perfil longitudinal y planta obrante en el expediente, coincidente con la parcela nº 146-147 Polígono 11 del catastro municipal de Albelda de Iregua, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

— Vuelo sobre 50 metros de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 metros.

La servidumbre actual que desaparece es vuelo sobre 50 metros de 3 conductores con banda horizontal total de 0,60 metros y un apoyo de madera que ocupa una superficie de 0,05 m².

Se hace pública esta petición para que, cuantos se consideren interesados puedan aportar, POR ESCRITO TRIPLICADO, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones que estimen procedentes, todo ello dentro del plazo de quince días hábiles desde la publicación del presente Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.155.

Logroño, 17 de noviembre de 1.994.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
IV.B.679

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de

variante de línea cuyas características especiales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: IBERDROLA, S.A. con N.I.F. A48010615 y con domicilio en Polígono San Lázaro s/n en Logroño.
 b) Lugar donde se va a establecer la instalación: CALAHORRA. En el término San Lázaro.
 c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
 d) Características principales: Línea aérea a 13/20 KV, con cable al-ac de 54,6 mm². Tendrá una longitud de 32 metros con origen en el apoyo n° 68 de la línea "Circunvalación Sur" y final en el Centro de Transformación "Trece Caños", interior con transformador de 250 KVA.
 e) Presupuesto: 2.499.581 Pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de esta anuncio, haciendo referencia al expediente AT-10.811.

Logroño, 18 de Noviembre de 1.994.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública IV.B.680

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, de variante de línea cuyas características especiales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: IBERDROLA, S.A., con N.I.F. A48010615 y con domicilio en Polígono San Lázaro s/n, en Logroño.
 b) Lugar donde se va a establecer la instalación: ALESANCO Y CANILLAS DE RIO TUERTO. En el término "Las Yeseras".
 c) Finalidad de la instalación: Para mejorar la distribución de energía en la zona.
 d) Características principales: Variante de la línea a 13/20 KV "Santo Domingo" (tramo Arenzana Santo Domingo), consistente en sustituir los actuales apoyos n° 77, 78 y 79 por otros 2 de hormigón, sin modificar el actual trazado.
 e) Presupuesto: 736.191 Pesetas

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-15.551.

Logroño, 18 de Noviembre de 1.994.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Solicitud de licencia para la instalación de la actividad de pensión IV.B.683

Solicitado por Dª MILAGROS EZQUERRA FERNANDEZ licencia municipal para la instalación, apertura y funcionamiento de "PENSION" en C/ Felipe Abad n° 5 de esta Ciudad, se abre un periodo de información pública a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación de referencia puedan formular, por escrito, durante el plazo de diez días hábiles, las observaciones pertinentes.

Arnedo, 24 de Noviembre de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Corrección de error de edicto, de licencia de actividad de bar, con emplazamiento en c/ Hermanos Paternina García-Cid IV.B.686

Advertido error en el texto del Edicto de fecha 21 de Octubre, sobre licencia para la actividad de Bar, en C/. Hermanos Paternina García-Cid, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n° 141, de fecha 17 de Noviembre de 1.994, queda rectificada de la forma siguiente:

Donde dice: D. JOSE ANTONIO MUÑOZ OLMOS.
 DEBE DECIR: D. JOSE ANTONIO MULOZ OLMOS.
 Haro, 22 Noviembre 1.994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Solicitud de licencia para apertura de un restaurante IV.B.669

D. MANUEL GARCIA MURILLO, ha solicitado licencia municipal para la apertura de establecimiento destinado a RESTAURANTE, en calle Portales, n° 30, Bajo, en el termino de Logroño.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren perjudicados

puedan presentar reclamaciones en este Ayuntamiento (Unidad de Urbanismo), durante el plazo de DIEZ DIAS hábiles.

Logroño, 16 de Noviembre de 1994.— El Alcalde.

Solicitud de licencia para apertura de un lavadero de coches IV.B.670

RETO A LA ESPERANZA, ha solicitado licencia municipal para la apertura de establecimiento destinado a LAVADERO DE COCHES, en Carretera de Navarra, n° 43, BAJO, en el término de Logroño.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren perjudicados puedan presentar reclamaciones en este Ayuntamiento (Unidad de Urbanismo), durante el plazo de DIEZ DIAS hábiles.

Logroño, 16 de Noviembre de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA

Solicitud de licencia para actividad de bodega de elaboración, almacenamiento y embotellado de vinos de D.O.R. IV.B.646

Por Dª Pilar Lecea Salinas, en nombre propio y representación de sus Hnos. Ildefonso y Javier Lecea Salina, se ha solicitado licencia para ejercer la actividad de Bodega de elaboración, almacenamiento y embotellado de vinos de D.O.R., con emplazamiento en c/ Sur, de Uruñuela.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Uruñuela, a 17 de noviembre de 1994.— El Alcalde, Felicísimo López Hernández.

CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL EBRO

Nota-anuncio (13.470)

IV.B.662

LA COMUNIDAD DE REGANTES, EN FORMACION; "EL CERRADO" O "REGADIO DEL PUEBLO" de Rincón de Olivedo, término municipal de Cervera del R; o Alhama (La Rioja), solicita una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal de 2l./seg. a derivar del barranco Canejada en el termino municipal de Cervera del rio Alhama (La Rioja), con destino a riegos.

La toma se piensa realizar por medio de un pozo de 5 m. de profundidad que se abrirá en la confluencia del Barranco Conejada con el rio Linares, y la extracción de agua se llevara a cabo con una motobomba de 20 C.V.

Lo que se hace publico para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes a la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de VEINTE DIAS hábiles contados a partir de la fecha de esta publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Los escritos de reclamación pueden ser presentados en la Confederación Hidrográfica del Ebro (Pº de Sagasta, núms. 26-28, 50006-ZARAGOZA), y demás dependencias previstas en la vigente Ley de Regimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Durante el mismo plazo de veinte días estar... de manifiesto el original o fotocopia de la documentación técnica presentada, as; como del expediente en las oficinas de dicha Confederación Hidrográfica, sitas en Zaragoza, as; como en la oficina de este Organismo en Logroño (La Rioja), calle San Antón, 15-15 bis, 26071-LOGROÑO.

Zaragoza, 8 de Noviembre de 1.994.— El Comisario de Aguas, Angel Mª Solchaga Catalán.

Nota-anuncio (13.553)

IV.B.663

D. ANGEL SIGUENZA PEREZ (N.I.F.:16443200V) solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, el paraje CAÑADILLAS (Po:1,Pa:830) en la localidad de QUEL en el término municipal de QUEL (LA RIOJA), derecha del BARRANCO CAÑADILLAS tributario del río CIDACOS por su margen izquierda, en zona de policía de cauces con destino a riego de 0.2664 Has. y con un volumen anual de 750 m3.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección elíptica 11 x 3.5m. y 2.0 m. de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de motor de explosión de 5 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de VEINTE DIAS hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro - C/ Sagasta, n° 26-28, Zaragoza - y en sus oficinas destacadas en

Logroño C/ San Antón nº 15 Bis, 1º-A en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 9 de Noviembre de 1.994.— El Comisario de Aguas, Angel Mª Solchaga Catalán.

Nota-anuncio (13.816)

IV.B.665

D. HERMENEGILDO ZUECO CALAVIA y D. JOSE JAVIER ZUECO GIL, solicitan la concesión de un aprovechamiento de aguas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, en el paraje denominado "Almendora", de la localidad y término municipal de Haro (La Rioja), con destino a riego de 4,9550 has., con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 3,70 lts./segundo.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 1,30 m. de diámetro y 9 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de una bomba acoplada al eje de fuerza de un tractor de 70 C.V. de potencia para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de VEINTE DIAS hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro -Pº de Sagasta, nº 26-28, Zaragoza - y en sus oficinas destacadas en Logroño C/ San Antón nº 15 bis, 1º A en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 11 de Noviembre de 1.994.— El Comisario de Aguas, Angel Mª Solchaga Catalán.

COLEGIO OFICIAL DE AGENTES COMERCIALES DE LA RIOJA

Relación de Agentes Comerciales que deben abonar sus recibos antes del día 31 de Diciembre de 1994

IV.B.689

En cumplimiento de lo dispuesto en el Título V, Art. 25 del Cuerpo de Agentes Comerciales, se concede un plazo hasta el 31 de Diciembre de 1.994 para que abonen los recibos a esta Corporación, los Agentes Comerciales que a continuación se relacionan:

Luis Alonso Olarte
 Alberto Ardanza-Trevijano Iglesias
 Carmelo Caballero Ruiz
 Mª Mercedes Cámara Bretón
 Antonio Cercadillo Carreño
 José Ignacio Cueva Riaño
 Pedro Mª Domínguez Ruiz
 Vidal Fernández Escudero
 Jesús Fernández Ledesma
 Jaime Garrigós Elguezábal
 José Luis Gómez Cámara
 Manuel Llorca Pérez
 Victoriano Llorente Mendizábal
 Sergio Lorente García
 Joaquín Nevot Cascante
 Emilio M. R. Orga Martínez
 José Ramón Ortega Cerezo
 José Javier Palacios López
 David Puerta Ruiz
 Miguel Angel Rodríguez Martínez
 Victor Royo Marrodán
 Fco. Javier Sáenz Palacios
 Rosa Mª Sáiz Martínez
 Pedro Fco. Tellería Ibarzábal
 Francisco Viana Santos
 Emigdio Villanueva Zalabardo

Logroño, 30 de Noviembre de 1.994.— El Secretario del Colegio, Juan Chaboy Roa.

COMUNIDAD DE REGANTES DE EL REDAL

Notificación de providencias de apremio

IV.B.685

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, se procede mediante el presente edicto, y por no haber sido posible efectuarlas por otro medio, a practicar las notificaciones de las PROVIDENCIAS DE APREMIO detalladas a continuación.

EL Sr. Presidente de la COMUNIDAD DE REGANTES DE EL REDAL ha dictado, en fecha 30/09/94, en el Expediente que se sigue contra usted por impago de las cantidades correspondientes a los conceptos y años que se expresan la siguiente providencia de apremio.

PROVIDENCIA: En virtud de lo preceptuado en el artículo 75.4 de la Ley de Aguas 29/1985 de 2 de Agosto que habilita la vía administrativa

de apremio para hacer efectivas las deudas a Comunidades de Regantes, concordante con lo establecido en el artículo 91.c del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990 de 20 de Diciembre) que establece la potestad de dichas Comunidades de Regantes para la utilización de la citada vía administrativa de apremio en los términos contenidos en el mismo. En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 106 del citado Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el apremio de único grado con el recargo del 20 % sobre el principal de su deuda a los contribuyentes que se detallan más abajo y dispongo se proceda ejecutivamente contra su patrimonio con arreglo a los preceptos del mencionado Reglamento General de Recaudación.

Lo que se notifica a usted en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, requiriéndole para que efectúe el ingreso del importe de la deuda señalada en los plazos que se expresan mas abajo, de no hacerlo así, se procederá sin mas al embargo de sus bienes conforme dispone el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del citado Reglamento Gral. de Recaudación.

La liquidación expresada podrá ser incrementada con el interés de demora regulado por el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación. Computándose como fecha de devengo a efectos del cálculo del tiempo el día 15/09/94 y como fecha final aquélla en que sea liquidada la deuda.

Se le advierte que puede solicitar fraccionamiento de la deuda expresada en los términos y con los requisitos señalados en el artículo 48 y siguientes y concordantes del Reglamento General de Recaudación.

RECURSOS ADMINISTRATIVOS

Contra la presente providencia podrá interponer en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente Recurso de Reposición ante el Sr. Presidente de la Comunidad de Regantes previo al recurso Contencioso-Administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja según regula el artículo 58 de la Ley de la citada Jurisdicción Contencioso-Administrativa. (27/12/1956).

LUGAR DE INGRESO

Oficina de Recaudación de la COMUNIDAD DE REGANTES DE EL REDAL c/ Calvo Sotelo nº 16 de Logroño de lunes a viernes y de 9 a 14 horas.

CAJARIOJA cuenta 170032886-5 a nombre de Oficina de Recaudación de impuestos haciendo constar el nombre del deudor en el ingreso.

PLAZOS DE INGRESO

(Art. 108 del Reglamento General de Recaudación)

— Las deudas apremiadas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

— Las deudas apremiadas notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

DEUDORES AFECTADOS POR LA PRESENTE PROVIDENCIA

APELLIDOS: ARGAIZ MERINO NOMBRE: CECILIO

Nº EXPEDIENTE: CAM1R3640

CONCEPTO: AGUA DE REGADIO PERIODO/AÑO: 1993

ELEMENTOS TRIBUTARIOS: CONTADORES= 1 LECTURA= 182

FIN PERIODO VOLUNTARIO DE PAGO: 15/09/94

PRINCIPAL DEUDA: 3640 20% RECARGO APREMIO: 728 COSTAS

PROCEDIMIENTO: 258

TOTAL DEUDA: 4626 PESETAS

APELLIDOS: MARCO PELLEJERO NOMBRE: OSCAR

Nº EXPEDIENTE: OMP1R3320

CONCEPTO: AGUA DE REGADIO PERIODO/AÑO: 1993

ELEMENTOS TRIBUTARIOS: CONTADORES= 1 LECTURA= 166

FIN PERIODO VOLUNTARIO DE PAGO: 15/09/94

PRINCIPAL DEUDA: 3320 20% RECARGO APREMIO: 664 COSTAS

PROCEDIMIENTO: 258

TOTAL DEUDA: 4242 PESETAS

APELLIDOS: MARCO RUIZ NOMBRE: AMADOR

Nº EXPEDIENTE: AMR1R5740

CONCEPTO: AGUA DE REGADIO PERIODO/AÑO: 1993

ELEMENTOS TRIBUTARIOS: CONTADORES= 2 LECTURAS= 146 + 141 = 287

FIN PERIODO VOLUNTARIO DE PAGO: 15/09/94

PRINCIPAL DEUDA: 5740 20% RECARGO APREMIO: 1148 COSTAS

PROCEDIMIENTO: 258

TOTAL DEUDA: 7146 PESETAS

En El Redal, a 24 de noviembre de 1994.— El Presidente de la Comunidad de Regantes.

DIRECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE LA RIOJA

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica (14.081)

IV.B.690

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2417/1966, de 20 de octubre, se somete a información publica la petición de instalación de autogeneración de energía eléctrica, cuyas características especiales se señalan a continuación.

a) Peticionario: D. José Manuel Tarragona Usarralde, en representación de CERAMICA TARRAGONA, S.A., con domicilio en Ponda de Lérida, 21 de Alfaro (La Rioja).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Fábrica de Productos Cerámicos en Alfaro.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de Energía Eléctrica y Energía Térmica a la Cerámica.

d) Características principales: Sistema de AUTOGENERACION compuesto por un motor a Gasoil de 532 KW acoplado a un alternador síncrono de 680 KVA, 220 V.

e) Presupuesto: 15.000.000.— Ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en C/ Portales 1, 3º Dcha. y formularse al mismo (por duplicado) las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-40.015.

Logroño, a 23 de Noviembre de 1994.— El Director Provincial, Pedro Calatayud Fernández.

GENERALIDAD VALENCIANA

Servicios Territoriales de Economía y Hacienda de Alicante

Notificación

IV.B.682

Habiéndose intentado las notificaciones individuales de los valores comprobados, de las bases liquidables y de las liquidaciones correspondientes al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y al Impuesto de Sucesiones, que a continuación se relacionan en el domicilio señalado por el interesado, resultando infructuosa, y publicados los Edictos de Notificación, en los Municipios de su residencia, se acuerda la publicación de este Edicto en el B.O.P., para conocimiento de los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59- 4º, de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

PLAZO DE INGRESO.— (Art. 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1684/1990, de 20 de Diciembre).

Las notificaciones comprendidas en la presente relación y si este anuncio aparece publicado en el Boletín Oficial de la Provincia entre los días 1 y 15 de cada mes, pueden ser ingresadas, sin recargo, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las notificaciones en anuncio publicado entre los días 16 y último de cada mes pueden ingresarse sin recargo hasta el 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las deudas no satisfechas en periodo voluntario se harán efectivas en vía de apremio, devengándose el recargo de apremio del 20%, y los intereses de demora que correspondan.

LUGAR Y MEDIO DE PAGO.

A) Para realizar el pago de las liquidaciones deberán recoger en las Oficinas de los Servicios Territoriales, sitos en la calle Churruca, 25, de Alicante, los documentos de ingreso. En éstos se determina el lugar donde poder ingresar el importe de las deudas Tributarias.

B) También podrán realizarse mediante cheque nominativo a favor de la Tesorería de la Generalidad Valenciana, que deberá estar cruzado, conformado o certificado por la entidad librada, y con el nombre o razón social del librador, que se expresará debajo de la firma, y que se enviará a los Servicios Territoriales de la Conselleria de Economía y Hacienda, sita en la c/ Churruca, 25 de Alicante, con escrito en el que haga constar el número de liquidación a que corresponde.

RECURSOS Y RECLAMACIONES.

De Reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante esta Conselleria de Economía y Hacienda, o reclamación Económica Administrativa en el plazo también de quince días, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Valencia. El plazo se contará a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

La interposición de Recurso o Reclamación no suspende la obligación de efectuar el ingreso del total del importe de la liquidación.

Alicante, 18 de noviembre de 1994.— El Director Territorial, Luis Cuestas Gimeno.— El Secretario Territorial, Pedro Román Hellín.

ANUNCIO DE NOTIFICACION

POBLACION: Abalos

PROVINCIA: La Rioja
TIPO DE IMPUESTO: Actos. Jur.—Liq. Trans.
CONTRIBUYENTE: Sáenz Sáenz, Fortunato
DOMICILIO: Villamediana, 19
AÑO.— N. LIQ.: 1993.— TH002509
IMPORTE PTS.: 12.183

POBLACION: Galilea
PROVINCIA: La Rioja
TIPO DE IMPUESTO: Actos. Jur.—Liq. Trans.
CONTRIBUYENTE: Eguizábal Martínez, Luis Angel
DOMICILIO: Alberto Villanueva, s/n
AÑO.— N. LIQ.: 1993.— TH001417
IMPORTE PTS.: 10.770

POBLACION: Logroño
PROVINCIA: La Rioja
TIPO DE IMPUESTO: Actos. Jur.—Liq. Trans.— Transmisiones-Liq. Comp.
CONTRIBUYENTE: Promociones Joife, S.A.— Bertozzi Bernadete
DOMICILIO: Esteban Manuel Villegas, 14.— Gran Vía, 61-63.
AÑO.— N. LIQ.: 1993.— TH003188.— 1994 TD007315
IMPORTE PTS.: 43.828.— 42.104

Servicios Territoriales de Economía y Hacienda de Valencia

Edicto (14.084)

IV.B.691

Habiéndose intentado las notificaciones de las bases liquidables y de las liquidaciones que a continuación se relacionan, en el domicilio señalado al efecto por los interesados, sin que haya podido llevarse a cabo por desconocerse su actual paradero, por el presente Edicto se les hace saber que, podrán ser ingresadas sin recargo hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación de este Edicto, si ésta se hace entre los días 1 y 15, y hasta el 20 del mes siguiente, si la publicación se efectúa entre los días 16 y último de mes, con la advertencia de que, transcurridos dichos plazos, les será exigible el ingreso por vía ejecutiva, con recargo del 20 por 100. El ingreso deberá verificarse mediante metálico o talón nominativo a favor de la Tesorería de la Generalidad Valenciana y conformado por la entidad librada, en cualquiera de las entidades colaboradoras que se relacionan a continuación: Bco de Alicante, Bco Bilbao-Vizcaya, Bco Central-Hispano, Bco de Crédito Agrícola, Bco Exterior de España, Bco de Valencia, Bancaja, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Caja de Ahorros de Carlet, Caja de Ahorros de Onteniente, Caja de Ahorro y Socorro de Sagunto, Agrupación de Cooperativas de Crédito de la Comunidad Valenciana (Anexo 1, Orden de la Conselleria de Economía y Hacienda de 26 de Febrero de 1.993).

SUJETO PASIVO: RIOPET S.A.
DOMICILIO: Polig Indus. El Sequero Parc. 34-35.
ANGOCILLO CONCEPTO: TRANSMISIONES PATRIMONIALES
BASE LIQUIDABLE: 8.779.584.
Nº DE LIQUIDACION: TD 219460/1.992
IMPORTE: 77.250

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que contra la liquidación pueden interponer recurso de reposición, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto, ante los Servicios Territoriales de Economía y Hacienda de Valencia, o reclamación, en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Valencia, sin que en ningún caso puedan ser simultaneados ambos recursos, bien entendido que la interposición del recurso no paraliza el plazo para el cobro; y contra las bases además, tasación pericial contradictoria en los mismos plazos, siendo a su cargo los gastos de perito particular.

Valencia, a 15 de Noviembre de 1.994.— El Jefe del Servicio de Gestión Tributaria, Pedro Giner Albalate.— VºBº El Director Territorial, Mariano Martínez Villalba.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono (941) 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

(Ley 3. 1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el B.O.R. nº 124 de 15 de Octubre de 1992 y Ley 1/1994, de 24 de Febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1994, publicada en el B.O.R. nº 25 de 26 de Febrero de 1994).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	108
Suscripciones (edición normal o microfilmada)	
Anual	11.248
Semestral	5.624
Trimestral	2.812
Venta de ejemplares	
1 ejemplar	54